

INFORME 12/2024

SERVICIO  
METEOROLÓGICO  
DE CATALUÑA  
CONTRATACIÓN,  
EJERCICIOS 2017-2021,  
RESOLUCIÓN 490/XIV  
DEL PARLAMENTO



INFORME 12/2024

**SERVICIO  
METEOROLÓGICO  
DE CATALUÑA**  
CONTRATACIÓN,  
EJERCICIOS 2017-2021,  
RESOLUCIÓN 490/XIV  
DEL PARLAMENTO

---

Edición: mayo de 2025

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Vía Laietana, 60  
08003 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
[sindicatura@sindicatura.cat](mailto:sindicatura@sindicatura.cat)  
[www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

## ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. INFORME.....	7
1.2. ENTE FISCALIZADO.....	7
1.2.1. Antecedentes.....	7
1.2.2. Actividades y organización .....	8
1.2.3. Trabajos de control .....	15
1.2.4. Liquidación del presupuesto.....	16
2. CONCLUSIONES .....	22
3. RECOMENDACIONES .....	26
4. FISCALIZACIÓN REALIZADA .....	27
4.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS .....	27
4.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA .....	27
4.2.1. Normativa aplicable .....	27
4.2.2. Gestión de la contratación administrativa .....	28
4.2.3. Muestra fiscalizada .....	29
4.2.4. Resultados de la fiscalización .....	39
5. RESPONSABILIDADES .....	59
5.1. DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.....	59
5.2. DE LA SINDICATURA.....	59
6. ANEXOS.....	60
6.1. CUENTAS ANUALES.....	60
6.2. MUESTRA DE CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS.....	60
7. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	65
7.1. ALEGACIONES RECIBIDAS .....	65
7.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	76
APROBACIÓN DEL INFORME .....	77

## **ABREVIACIONES**

LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público
M€	Millones de euros
SMC	Servicio Meteorológico de Cataluña
TRLCSP	Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INFORME**

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de la Resolución 490/XIV, de 13 de octubre de 2017, del Parlamento de Cataluña, ha emitido este informe de fiscalización relativo a las contrataciones realizadas por el Servicio Meteorológico de Cataluña (SMC) entre los años 2017 y 2021.

La Resolución 490/XIV del Parlamento de Cataluña establece lo siguiente:

El Parlamento de Cataluña encarga a la Sindicatura de Cuentas la elaboración de un informe específico y completo sobre las contrataciones hechas por el Servicio Meteorológico de Cataluña entre los años 2017 y 2021.

En cumplimiento de esta resolución, el objeto de este informe ha sido la fiscalización de alcance limitado del SMC, centrada en la fiscalización de la contratación administrativa correspondiente a los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, para verificar que cumple la normativa que le es aplicable; por lo tanto, es una fiscalización de cumplimiento con seguridad limitada.

Aunque el ámbito temporal de este informe han sido los ejercicios 2017 a 2021, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas y los incumplimientos normativos detectados. En las recomendaciones se proponen mejoras en la gestión de la contratación administrativa desarrollada por el SMC en aquellos aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

### **1.2. ENTE FISCALIZADO**

#### **1.2.1. Antecedentes**

El SMC es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, pero que debe ajustar su actividad al derecho privado, incluida en el artículo 1.b.1 del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana. El SMC se creó mediante la Ley

15/2001, de 14 de noviembre, de meteorología, y sus estatutos se aprobaron mediante el Decreto 172/2002, de 11 de junio.

La entidad está adscrita al departamento competente en materia de medio ambiente, que en el período fiscalizado era el Departamento de Territorio y Sostenibilidad hasta mayo de 2021 y, a partir de esta fecha, el Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural.<sup>1</sup>

La actividad del SMC debe ajustarse al derecho privado o al derecho público según lo que determina en cada caso la Ley 15/2001. Con carácter general, la actividad de la entidad está sometida al derecho civil, al derecho mercantil y al derecho laboral, aunque la contratación, la contabilidad y el patrimonio se rigen por normas de derecho público.

El régimen de contabilidad es el correspondiente al sector público. El ejercicio 2018 fue el primero en el que se adaptaron las cuentas anuales al Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña aprobado mediante la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio. Anteriormente se aplicaba el Plan general de contabilidad aprobado mediante el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

## **1.2.2. Actividades y organización**

### **1.2.2.1. Actividades**

La actividad del SMC consiste en la prestación de los servicios públicos de información y asesoramiento en materia meteorológica y climática a la Generalidad de Cataluña y a los organismos que dependen de ella, y también a otros entes y organismos públicos y privados que lo soliciten y a los ciudadanos en general. Las funciones del SMC están establecidas en el artículo 4 de la Ley 15/2001, de 14 de noviembre, de meteorología, y en sus estatutos, y son las siguientes:

---

1. Por El Decreto 21/2021, de 25 de mayo, las competencias en materia de medio ambiente se asignaron al Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural.

**Cuadro 1. Funciones del Servicio Meteorológico de Cataluña**

- a) Asistir a las administraciones y las instituciones que necesitan información meteorológica y climática y colaborar con ellas.
- b) Establecer colaboraciones, en su caso, con la autoridad meteorológica del Estado y con las demás instituciones autonómicas, estatales, europeas o internacionales que cumplan funciones meteorológicas.
- c) Gestionar y mantener la Red de Equipamientos Meteorológicos de la Generalidad de Cataluña.
- d) Tratar, explotar y divulgar los datos procedentes de los equipamientos meteorológicos.
- e) Explotar y gestionar la base documental proveniente del Servicio de Meteorología del Departamento de Medio Ambiente.
- f) Mantener la Base de datos meteorológicos de Cataluña.
- g) Participar en la elaboración de la cartografía climática de Cataluña.
- h) Programar, implantar y gestionar un sistema de predicción y seguimiento de fenómenos meteorológicos, y proceder a su explotación y su difusión en el ámbito territorial de Cataluña.
- i) Pronosticar, vigilar y realizar el seguimiento de las situaciones meteorológicas de riesgo, en coordinación con el Centro de Emergencias de Cataluña.
- j) Prestar permanentemente, cuando se prevean situaciones meteorológicas de riesgo, asesoramiento meteorológico oficial a las diferentes administraciones e instituciones competentes en materia de protección civil en Cataluña y colaborar en estos casos, si es conveniente, con la autoridad meteorológica del Estado.
- k) Promover actividades de investigación en materia de meteorología y climatología y favorecer el desarrollo de productos y servicios en este ámbito.
- k bis) Abastecer servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea, una vez obtenida la certificación de la autoridad competente y después de que haya sido designado para ejercer esta tarea en alguna parte del espacio aéreo.
- l) Organizar actividades de formación y difusión en el ámbito de la meteorología.
- m) Realizar estudios para mejorar el conocimiento del clima y de la meteorología en Cataluña.
- n) Asesorar y asistir a los diferentes organismos públicos en los aspectos relacionados con el estudio del clima y del cambio climático, en coordinación con los organismos competentes en esta materia.
- o) Asesorar y asistir a las administraciones públicas competentes, y colaborar con ellas, en materia de vigilancia y predicción de fenómenos y episodios de contaminación atmosférica.
- p) Analizar y vigilar las características de la columna de ozono en Cataluña en relación con la evolución del ozono estratosférico, e informar de ello a la población.
- q) Estudiar y analizar el cambio climático en Cataluña y participar y colaborar en las investigaciones que sobre esta materia llevan a cabo varios grupos en Cataluña.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 15/2001, de 14 de noviembre, de meteorología.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 15/2001, para desarrollar sus funciones el SMC debe poseer y suministrar información suficiente sobre las variables meteorológicas, y los datos climáticos de estas variables, el pronóstico meteorológico y el seguimiento de la evolución y del estado de situaciones meteorológicas. Esta información se obtiene mediante la red de equipamientos meteorológicos de Cataluña (XEMEC), creada mediante dicha ley, y la red de

observadores meteorológicos (XOM), creada por la Resolución del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, MAH/3829/2008, de 17 de diciembre.

La red de equipamientos meteorológicos de Cataluña está integrada por las siguientes instalaciones:

**Cuadro 2. Red de equipamientos meteorológicos de la Generalidad de Cataluña**

<p><b>1) Red de estaciones meteorológicas automáticas (XEMA)</b></p> <p>En el período 2017-2021 el número de estaciones meteorológicas ha pasado de 185 al inicio del ejercicio 2017 a 191 a finales del ejercicio 2021, con 13 altas y 7 bajas. Las estaciones están distribuidas en 3 redes diferentes según su procedencia:</p> <p>a) Red de estaciones meteorológicas automáticas propiedad del SMC o de otras entidades.*</p> <p>b) Red nivológica de Cataluña del SMC, procedente del antiguo Instituto Cartográfico (actualmente Instituto Cartográfico y Geológico de Cataluña).</p> <p>Los equipamientos fueron adscritos al SMC de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de meteorología, y transferidos mediante el Decreto 255/2003, de 8 de octubre.</p> <p>c) Red agrometeorológica de Cataluña, procedente del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca.</p> <p>Los equipamientos fueron adscritos al SMC de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de meteorología, y transferidos mediante Resolución del consejero de Medio Ambiente de 2 de agosto de 2002.</p>
<p><b>2) Red de radares meteorológicos (XRAD)</b></p> <p>Está integrada por 4 radares:</p> <p>a) Radar de Vallirana</p> <p>b) Radar de Puig d'Arques</p> <p>c) Radar de La Panadella</p> <p>d) Radar de Tivissa-Llaberia</p>
<p><b>3) Red de detectores de descargas eléctricas</b></p> <p>Está integrada por cuatro estaciones remotas situadas en los siguientes municipios:</p> <p>a) Begues (Baix Llobregat)</p> <p>b) Castellnou de Seana (Pla d'Urgell)</p> <p>c) Muntanyola (Osona)</p> <p>d) Amposta (Montsià)</p>
<p><b>4) Equipo de radiosondaje</b></p> <p>Está integrado por un lanzador automático denominado Robotsonda ubicado en la Facultad de Física de la Universidad de Barcelona.</p>
<p><b>5) Receptor del satélite Meteosat</b></p> <p>Equipo de recepción y tratamiento de las imágenes enviadas por el satélite de segunda generación.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la entidad.

\* Incluye 5 estaciones meteorológicas automáticas propiedad de la Diputación de Barcelona, cuyo mantenimiento está a cargo del SMC, y 2 estaciones de la Autoridad Portuaria de Barcelona gestionadas por el SMC.

La red de observadores meteorológicos está formada por voluntarios distribuidos en todo el territorio que colaboran de manera libre y desinteresada con el SMC aportando información meteorológica, ya sea en la modalidad de observación, en la de vigilancia o en ambas modalidades simultáneamente. El número de voluntarios durante el período 2017-2021 pasó de los 226 al inicio del ejercicio 2017 a los 221 al final del ejercicio 2021.

Para pronosticar, vigilar y hacer el seguimiento de las situaciones meteorológicas de riesgo, el SMC emite avisos de situación meteorológica de riesgo y de observación, que utiliza el Centro de Coordinación Operativa de Cataluña para activar los planes de emergencia correspondientes y difundirlos a todos los organismos implicados y a la población en general.

En el año 2020 el SMC elaboró el Plan estratégico para 2021-2024, en el que se establecían 6 ejes estratégicos:

- Eje 1. Proporcionar una adecuada predicción y vigilancia meteorológica para garantizar la seguridad de la población.
- Eje 2. Proporcionar datos y servicios climáticos de calidad como soporte a la planificación territorial y a la adaptación al cambio climático.
- Eje 3. Convertirse en un servicio meteorológico que priorice el servicio público y que sea accesible, cercano y visible.
- Eje 4. Impulsar constantemente la investigación, la innovación y la presencia internacional.
- Eje 5. Disponer de infraestructuras adecuadas a las necesidades de la sociedad.
- Eje 6. Garantizar un SMC bien financiado, altamente cualificado y motivado.

El 1 de diciembre de 2021, el Consejo de Administración del SMC aprobó el inicio de la tramitación del I Contrato Programa del SMC y la Generalitat de Cataluña, que se aprobó el 18 de julio de 2023 y que abarca el período 2023-2026.

### **1.2.2.2. Organización**

Según el Decreto 172/2002, de 11 de junio, de aprobación de los estatutos del SMC, el Consejo de Administración es el órgano de gobierno de la entidad, el cual es asistido por un Consejo Asesor, y el director es su órgano ejecutivo.

#### **Consejo de Administración**

El Consejo de Administración es el órgano superior de dirección y control del SMC. Sus funciones están establecidas en el artículo 8.6 de la Ley 15/2001 y en el artículo 3.6 de sus estatutos.

El Consejo de Administración está integrado por la presidencia, la vicepresidencia, hasta un máximo de 4 representantes de la Generalitat, 2 representantes de los entes locales, 2 profesionales de prestigio en el ámbito de la meteorología y 1 representante de la red de observadores voluntarios. Los miembros del Consejo de Administración lo son por un período de 4 años, renovable por períodos de 4 años de manera indefinida. Sin embargo, pierden esta condición si son destituidos por el Gobierno a propuesta del órgano que promovió el nombramiento.

El presidente del Consejo de Administración es el consejero competente en materia de medio ambiente,<sup>2</sup> y el vicepresidente es el director del SMC. Los representantes de la Generalidad de Cataluña son designados por el Gobierno y los de los entes locales, por sus organizaciones representativas. Los profesionales de prestigio son designados por el consejero competente en materia de medio ambiente a propuesta del Consejo Asesor del SMC. El secretario, con voz y sin voto, es designado por el Consejo de Administración a propuesta del presidente.

Los miembros del Consejo de Administración durante el período fiscalizado eran los siguientes:

**Cuadro 3. Composición del Consejo de Administración. Ejercicios 2017-2021**

Miembro	Cargo/representación	Nombre	Ejercicio				
			2017	2018	2019	2020	2021
Presidente/a	Consejero de Territorio y Sostenibilidad	Josep Rull Andreu (hasta el 27 de octubre de 2017)*	✓				
		Damià Calvet Valera (desde el 1 de junio de 2018 hasta el 25 de mayo de 2021)		✓	✓	✓	✓
	Consejera de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural	Teresa Jordà Roura (desde el 26 de mayo de 2021)					✓
Vicepresidente	Director del Servicio Meteorológico de Cataluña	Oriol Puig Godes (hasta el 13 de noviembre de 2018)	✓	✓			
		Eliseu Vilaclara Ribas (desde el 14 de noviembre de 2018)		✓	✓	✓	✓
Representantes de la Generalidad	Directora General de Agricultura y Ganadería	Teresa Masjuan Mateu (hasta el 10 de junio de 2018)	✓	✓			
		Elisenda Guillaumes Cullell (desde el 11 de junio de 2018 hasta el 29 de junio de 2021)		✓	✓	✓	✓
	Director general de Puertos (Departamento de la Vicepresidencia y de Políticas Digitales y Territorio)	Pere Vila Fulcarà (desde el 30 de junio de 2021)					✓
	Director General de Protección Civil (Departamento de Interior)	Joan Delort Menal (hasta el 10 de junio de 2018)	✓	✓			
		María Isabel Ferrer Álvarez (desde el 11 de junio de 2018 hasta el 29 de junio de 2021)		✓	✓	✓	✓
		Mercè Salvat Guinjoan (desde el 30 de junio de 2021)					✓

2. En el período fiscalizado, lo es el consejero del Departamento de Territorio y Sostenibilidad hasta el 24 de mayo de 2021, y el del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, a partir del 25 de mayo de 2021.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2024

Miembro	Cargo/representación	Nombre	Ejercicio				
			2017	2018	2019	2020	2021
Representantes de la Generalidad (contin.)	Directora general de Calidad Ambiental (Departamento de Territorio y Sostenibilidad)	Mercè Rius Serra (hasta el 29 de junio de 2021)	✓	✓	✓	✓	✓
	Director general de Calidad Ambiental y Cambio Climático (Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural)	Marc Sanglas Alcantarilla (desde el 30 de junio de 2021)					✓
	Secretaria de Medio Ambiente y Sostenibilidad (Departamento de Territorio y Sostenibilidad)	Marta Subirà Roca (hasta el 29 de junio de 2021)	✓	✓	✓	✓	✓
	Secretaria de Acción Climática (Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural)	Anna Barnadas López (desde el 30 de junio de 2021)					✓
Representantes de los entes locales	Asociación Catalana de Municipios	Fermí Santamaria Molero, alcalde de Llagostera (hasta el 14 de enero de 2020)	✓	✓	✓	✓	
		Sergi Pedret Llauredó, alcalde de Riudoms (desde el 15 de enero de 2020)				✓	✓
	Federación de Municipios de Cataluña	Maria Vicenta Villar Moratalla (hasta el 7 de junio de 2020)	✓	✓	✓	✓	
		Xavier Barranco Angulo, alcalde de Portbou (desde el 8 de junio de 2020)				✓	✓
Profesionales de prestigio	Televisión de Cataluña	Tomàs Molina Bosch	✓	✓	✓	✓	✓
	Universidad de Barcelona	Jeroni Lorente i Castelló	✓	✓	✓	✓	✓
Representante de la red de colaboradores voluntarios	Asociación Catalana de Observadores Meteorológicos	Joan Solà Galceran (hasta el 8 de mayo de 2017)	✓				
		Lluís Pujol Fàbregas (desde el 9 de mayo de 2017)	✓	✓	✓	✓	✓
Secretario/a	Servicio Meteorológico de Cataluña	Isaac Serra Moreno, responsable de contratación (hasta el 30 de junio de 2020 y a partir del 1 de enero de 2021)	✓	✓	✓	✓	✓
		Joana Martínez Virgili, responsable de gestión económica (desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020)				✓	

Fuente: Elaboración propia a partir de la Memoria de las cuentas anuales y las actas del Consejo de Administración.

\* Por aplicación del artículo 155 de la Constitución española, el consejero de Territorio y Sostenibilidad, Josep Rull Andreu, fue destituido de su cargo en octubre de 2017.

## Consejo Asesor

El Consejo Asesor es el órgano que asiste el Consejo de Administración. En el artículo 4.1 de los estatutos se establece su composición, y en el artículo 4.3, sus funciones.

Está integrado por 4 representantes de las universidades, 2 de asociaciones meteorológicas, 2 responsables de la información meteorológica de los medios de comunicación y 1 representante del SMC, nombrados por el consejero competente en materia de medio ambiente a propuesta de las entidades que representan.

Los miembros del Consejo de Administración durante el período fiscalizado son los siguientes:

**Cuadro 4. Composición y miembros del Consejo Asesor. Ejercicios 2017-2021**

Miembro	Cargo / Representación	Nombre	Ejercicio				
			2017	2018	2019	2020	2021
Presidente	Universidad de Barcelona Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional	Josep Anton Plana- Castellví	✓	✓			
	Universidad de Girona Departamento de Física	Josep Calbó Angrill			✓	✓	✓
Representantes de las universidades	Universidad de Barcelona Departamento de Astronomía y Meteorología	Bernat Codina Sánchez	✓	✓	✓	✓	✓
	Universidad de Girona Departamento de Física	Josep Calbó Angrill	✓	✓			
	Universidad de Barcelona Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional	Javier Martín Vide			✓	✓	✓
	Universidad Rovira i Virgili Unidad Predepartamental de Geografía	Manola Brunet Índia	✓	✓	✓	✓	✓
	Universidad Politécnica de Cataluña Departamento de Ingeniería Hidráulica Marítima y Ambiental	Daniel Sempere Torres	✓	✓	✓	✓	✓
Representantes de asociaciones meteorológicas	Asociación Catalana de Meteorología	Joan Bech Rustullet	✓	✓	✓	✓	✓
	Asociación Catalana de Observadores Meteorológicos	Manel Dot Arnau	✓	✓			
		Xavier Gallofré Janer			✓	✓	✓
Representantes de la información meteorológica de los medios de comunicación	Corporación Catalana de Radio y Televisión	Francesc Marc Mauri Domènech	✓	✓	✓	✓	✓
	Televisión Española de Cataluña	Sònia Papell Caimons	✓	✓	✓	✓	✓

Miembro	Cargo / Representación	Nombre	Ejercicio				
			2017	2018	2019	2020	2021
Director del Servicio Meteorológico de Cataluña	Jefe de Área de Investigación Aplicada y Modelización	Abdelmalik Sairouni	✓	✓			
	Jefe del Equipo de Cambio Climático del Área de Climatología	Jordi Cunillera Grañó			✓	✓	✓
Secretario	Responsable de contratación del Servicio Meteorológico de Cataluña	Isaac Serra Moreno	✓	✓			
	Jefe del Equipo de Cambio Climático del Área de Climatología del Servicio Meteorológico de Cataluña	Jordi Cunillera Grañó			✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia a partir de los estatutos del SMC, las actas del Consejo Asesor y la información proporcionada por la entidad.

## Director

El director es el órgano ejecutivo del SMC, y le corresponde dirigir y representar la entidad. Sus funciones están establecidas en el artículo 9.3 de la Ley 15/2001 y en el artículo 6.3 de sus estatutos. Lo nombra el Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de medio ambiente.

Durante el período fiscalizado los directores del SMC fueron Oriol Puig Godes, hasta el 13 de noviembre de 2018, y Eliseu Vilaclara Ribas a partir de esa fecha.<sup>3</sup>

### 1.2.3. Trabajos de control

Las entidades públicas que forman parte del sector público de la Generalidad de Cataluña con participación mayoritaria, directa o indirectamente, y las entidades adscritas a la Administración de la Generalidad son objeto de control financiero mediante la forma de auditoría bajo la dirección de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña o mediante la supervisión de auditorías contratadas, de acuerdo con el plan anual de actuaciones de control aprobado para cada ejercicio económico.

El último informe de control financiero emitido por la Intervención, incluido en el Plan de actuaciones de control del ejercicio 2017 de la Intervención General, fue el relativo a las cuentas anuales del SMC del ejercicio 2016. Posteriormente, en mayo de 2021 se emitió el informe de seguimiento de las recomendaciones.

3. Oriol Puig Godes fue nombrado director del Servicio Meteorológico de Cataluña por el Acuerdo de Gobierno GOV/22/2011, de 15 de febrero, y fue destituido por el Acuerdo de Gobierno GOV/132/2018, de 13 de noviembre. Eliseu Vilaclara Ribas fue nombrado director por el Acuerdo de Gobierno GOV/133/2018, de 13 de noviembre.

Las cuentas anuales del SMC correspondientes a los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2021 fueron auditadas por Uniaudit Oliver Camps, SL, y las del ejercicio 2020, por BS Audit. Los informes expresan una opinión favorable en todos los ejercicios, e incluyen párrafos de énfasis en los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, relativos a los siguientes aspectos:

- Por el fondo de maniobra negativo: en los ejercicios 2017 a 2020.
- Por la situación de las inspecciones de IVA de los ejercicios 2012 a 2016 y su efecto sobre las cuentas anuales: en los ejercicios 2017 a 2020.
- Por la aplicación del Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña a partir del 1 de enero de 2018: en el ejercicio 2018.
- Por la situación de emergencia sanitaria y estado de alerta derivada de la propagación de la covid y de los eventuales efectos de esta situación en las actividades de la entidad: en los ejercicios 2019 y 2020.

El último informe emitido por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña en relación con esta entidad fue el informe 7/2022, de fiscalización de regularidad correspondiente al ejercicio 2018.

#### **1.2.4. Liquidación del presupuesto**

Las liquidaciones del presupuesto de los ejercicios 2017 a 2021 se muestran a continuación. Cabe mencionar que es en el capítulo 2 y en el capítulo 6 del presupuesto de gastos donde se registran las obligaciones reconocidas correspondientes a las contrataciones administrativas objeto de la fiscalización (véase el apartado 4.2).

**Cuadro 5. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2017**

Capítulo de ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos
3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	1.000.000	-	1.000.000	974.803
4. Transferencias corrientes	5.366.680	153.941	5.520.621	5.525.895
5. Ingresos patrimoniales	-	-	-	33
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>6.366.680</b>	<b>153.941</b>	<b>6.520.621</b>	<b>6.500.731</b>
8. Variación de activos financieros	781.281	50.000	831.281	1.803.580
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>781.281</b>	<b>50.000</b>	<b>831.281</b>	<b>1.803.580</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>7.147.961</b>	<b>203.941</b>	<b>7.351.902</b>	<b>8.304.311</b>
Capítulo de gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas
1. Remuneraciones del personal	3.912.022	123.941	4.035.963	4.229.423
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	2.368.083	30.000	2.398.083	2.237.052
3. Gastos financieros	3.000	-	3.000	2.843
4. Transferencias corrientes	83.575	-	83.575	86.368
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>6.366.680</b>	<b>153.941</b>	<b>6.520.621</b>	<b>6.555.686</b>
6. Inversiones reales	781.281	50.000	831.281	558.535
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>781.281</b>	<b>50.000</b>	<b>831.281</b>	<b>558.535</b>
8. Variación de activos financieros	-	-	-	25.613
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>25.613</b>
<b>Total gastos</b>	<b>7.147.961</b>	<b>203.941</b>	<b>7.351.902</b>	<b>7.139.834</b>
Resultado presupuestario		Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes		6.500.731	6.555.686	(54.955)
b. Operaciones de capital		1.803.580	584.148	1.219.432
<b>Total operaciones no financieras</b>		<b>8.304.311</b>	<b>7.139.834</b>	<b>1.164.477</b>
<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>		<b>8.304.311</b>	<b>7.139.834</b>	<b>1.164.477</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2017.

La Liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 no incluye la columna de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago. En cuanto al Resultado presupuestario, en la memoria de las cuentas anuales los activos financieros se muestran sumados en el apartado de operaciones de capital no financieras, y no se incluye la información relativa a los ajustes al resultado presupuestario. En consecuencia, no se ha calculado el resultado presupuestario ajustado.

El presupuesto inicial aprobado preveía unos ingresos y unos gastos de 7,15 M€, y durante el ejercicio se aprobaron modificaciones de crédito por 203.941 M€; por lo tanto, el presupuesto definitivo fue de 7,35 M€. El Resultado presupuestario del ejercicio fue de 1,6 M€.

Los derechos reconocidos fueron de 8,30 M€, mientras que las obligaciones reconocidas fueron de 7,14 M€, lo que hizo que el grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos fuese del 112,95% y del 97,12%, respectivamente.

**Cuadro 6. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018**

Capítulo de ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos
3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	1.000.000	-	1.000.000	746.509
4. Transferencias corrientes	5.366.680	49.242	5.415.922	5.330.930
5. Ingresos patrimoniales	-	-	-	2.974
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>6.366.680</b>	<b>49.242</b>	<b>6.415.922</b>	<b>6.080.413</b>
8. Variación de activos financieros	781.281	60.941	842.222	868.540
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>781.281</b>	<b>60.941</b>	<b>842.222</b>	<b>868.540</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>7.147.961</b>	<b>110.183</b>	<b>7.258.144</b>	<b>6.948.953</b>
Capítulo de gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas
1. Remuneraciones del personal	3.912.022	49.242	3.961.264	4.542.770
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	2.368.083	-	2.368.083	2.185.977
3. Gastos financieros	3.000	-	3.000	2.868
4. Transferencias corrientes	83.575	-	83.575	91.057
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>6.366.680</b>	<b>49.242</b>	<b>6.415.922</b>	<b>6.822.672</b>
6. Inversiones reales	781.281	60.941	842.222	656.120
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>781.281</b>	<b>60.941</b>	<b>842.222</b>	<b>656.120</b>
8. Variación de activos financieros	-	-	-	29.053
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>29.053</b>
<b>Total gastos</b>	<b>7.147.961</b>	<b>110.183</b>	<b>7.258.144</b>	<b>7.507.845</b>
Resultado presupuestario		Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes		6.080.413	6.822.672	(742.259)
b. Operaciones de capital		868.540	685.173	183.367
<b>Total operaciones no financieras</b>		<b>6.948.953</b>	<b>7.507.845</b>	<b>(558.892)</b>
<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>		<b>6.948.953</b>	<b>7.507.845</b>	<b>(558.892)</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

La Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 no incluye la columna de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago. En cuanto al resultado presupuestario, en la memoria de las cuentas anuales los activos financieros se muestran sumados en el apartado de operaciones de capital no financieras, y no se incluye la información relativa a los ajustes al resultado presupuestario.

El presupuesto inicial aprobado preveía unos ingresos y unos gastos de 7,15 M€, y durante el ejercicio se aprobaron modificaciones de crédito por 110.183 €; por lo tanto, el presupuesto definitivo fue de 7,26 M€. El Resultado presupuestario del ejercicio fue de 558.892 € negativos.

Los derechos reconocidos fueron de 6,95 M€, mientras que las obligaciones reconocidas fueron de 7,51 M€, lo que hizo que el grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos fuese del 95,74% y del 103,44%, respectivamente.

**Cuadro 7. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019**

Capítulo de ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	1.000.000	(173.426)	826.574	674.046	111.957
4. Transferencias corrientes	5.366.680	526.696	5.893.376	5.964.919	-
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>6.366.680</b>	<b>353.270</b>	<b>6.719.950</b>	<b>6.638.965</b>	<b>111.957</b>
8. Variación de activos financieros	781.281	(315.049)	466.232	488.218	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>781.281</b>	<b>(315.049)</b>	<b>466.232</b>	<b>488.218</b>	<b>-</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>7.147.961</b>	<b>38.221</b>	<b>7.186.182</b>	<b>7.127.183</b>	<b>111.957</b>
Capítulo de gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago
1. Remuneraciones del personal	3.912.022	361.366	4.273.388	4.204.527	79.065
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	2.368.083	(81.565)	2.286.518	2.157.069	454.863
3. Gastos financieros	3.000	500	3.500	3.424	662
4. Transferencias corrientes	83.575	72.969	156.544	150.479	90.809
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>6.366.680</b>	<b>353.270</b>	<b>6.719.950</b>	<b>6.515.499</b>	<b>625.399</b>
6. Inversiones reales	781.281	(331.281)	450.000	264.197	131.529
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>781.281</b>	<b>(331.281)</b>	<b>450.000</b>	<b>264.197</b>	<b>131.529</b>
8. Variación de activos financieros	-	16.232	16.232	10.524	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>-</b>	<b>16.232</b>	<b>16.232</b>	<b>10.524</b>	<b>-</b>
<b>Total gastos</b>	<b>7.147.961</b>	<b>38.221</b>	<b>7.186.182</b>	<b>6.790.220</b>	<b>756.928</b>
<b>Resultado presupuestario</b>			<b>Derechos reconocidos netos</b>	<b>Obligaciones reconocidas netas</b>	<b>Resultado presupuestario</b>
a. Operaciones corrientes			6.638.965	6.515.499	123.466
b. Operaciones de capital			-	264.197	(264.197)
<b>Total operaciones no financieras</b>			<b>6.638.965</b>	<b>6.779.696</b>	<b>(140.731)</b>
c. Activos financieros			488.218	10.524	477.694
<b>Total operaciones financieras</b>			<b>488.218</b>	<b>10.524</b>	<b>477.694</b>
<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>			<b>7.127.183</b>	<b>6.790.220</b>	<b>336.963</b>
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>					<b>336.963</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2019.

El presupuesto inicial aprobado preveía unos ingresos y unos gastos de 7,15 M€, y durante el ejercicio se aprobaron modificaciones de crédito por 38.221 €; por lo tanto, el presupuesto definitivo fue de 7,19 M€. El Resultado presupuestario del ejercicio fue de 336.963 €.

Los derechos reconocidos fueron de 7,13 M€, mientras que las obligaciones reconocidas fueron de 6,79 M€, lo que hizo que el grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos fuese del 99,18% y del 94,49%, respectivamente.

**Cuadro 8. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2020**

Capítulo de ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	650.000	9.000	659.000	656.142	214.102
4. Transferencias corrientes	6.087.350	145.283	6.232.633	6.063.488	-
5. Ingresos patrimoniales	-	-	-	5.282	-
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>6.737.350</b>	<b>154.283</b>	<b>6.891.633</b>	<b>6.724.912</b>	<b>214.102</b>
6. Inversiones reales	-	-	-	496	-
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>496</b>	<b>-</b>
8. Variación de activos financieros	878.000	253.000	1.131.000	873.536	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>878.000</b>	<b>253.000</b>	<b>1.131.000</b>	<b>873.536</b>	<b>-</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>7.615.350</b>	<b>407.283</b>	<b>8.022.633</b>	<b>7.598.944</b>	<b>214.102</b>
Capítulo de gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago
1. Remuneraciones del personal	4.366.000	145.283	4.511.283	4.198.664	72.580
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	2.221.580	(49.124)	2.172.456	1.839.671	368.144
3. Gastos financieros	3.000	-	3.000	2.632	662
4. Transferencias corrientes	146.770	147.124	293.894	293.830	113.424
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>6.737.350</b>	<b>243.283</b>	<b>6.980.633</b>	<b>6.334.797</b>	<b>554.810</b>
6. Inversiones reales	850.000	164.000	1.014.000	983.325	243.905
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>850.000</b>	<b>164.000</b>	<b>1.014.000</b>	<b>983.325</b>	<b>243.905</b>
8. Variación de activos financieros	28.000	-	28.000	15.454	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>28.000</b>	<b>-</b>	<b>28.000</b>	<b>15.454</b>	<b>-</b>
<b>Total gastos</b>	<b>7.615.350</b>	<b>407.283</b>	<b>8.022.633</b>	<b>7.333.576</b>	<b>798.715</b>
Resultado presupuestario			Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes			6.724.912	6.334.797	390.115
b. Operaciones de capital			496	983.325	(982.829)
<b>Total operaciones no financieras</b>			<b>6.725.408</b>	<b>7.318.122</b>	<b>(592.714)</b>
c. Activos financieros			873.536	15.454	858.082
<b>Total operaciones financieras</b>			<b>873.536</b>	<b>15.454</b>	<b>858.082</b>
<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>			<b>7.598.944</b>	<b>7.333.576</b>	<b>265.368</b>
Ajustes					
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					98.000
<b>Total ajustes</b>					<b>98.000</b>
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>					<b>363.368</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2020.

El presupuesto inicial aprobado preveía unos ingresos y unos gastos de 7,62 M€, y durante el ejercicio se aprobaron modificaciones de crédito por 407.283 €; por lo tanto, el presupuesto definitivo fue de 8,02 M€. El resultado presupuestario del ejercicio fue de 363.368 €.

Los derechos reconocidos fueron de 7,60 M€, mientras que las obligaciones reconocidas fueron de 7,33 M€, lo que hizo que el grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos fuese del 94,72% y del 91,41%, respectivamente.

**Cuadro 9. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2021**

Capítulo de ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
3. Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos	650.000	57.589	707.589	1.670.163	85.461
4. Transferencias corrientes	6.087.350	-	6.087.350	5.913.204	-
5. Ingresos patrimoniales	-	10.330	10.330	274.106	-
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>6.737.350</b>	<b>67.919</b>	<b>6.805.269</b>	<b>7.857.473</b>	<b>85.461</b>
8. Variación de activos financieros	878.000	-	878.000	859.438	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>878.000</b>	<b>-</b>	<b>878.000</b>	<b>859.438</b>	<b>-</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>7.615.350</b>	<b>67.919</b>	<b>7.683.269</b>	<b>8.716.911</b>	<b>85.461</b>
Capítulo de gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago
1. Remuneraciones del personal	4.366.000	-	4.366.000	4.264.703	75.450
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	2.221.580	(35.081)	2.186.499	2.069.499	153.678
3. Gastos financieros	3.000	-	3.000	1.973	657
4. Transferencias corrientes	146.770	100.000	246.770	245.207	56.072
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>6.737.350</b>	<b>64.919</b>	<b>6.802.269</b>	<b>6.581.382</b>	<b>285.857</b>
6. Inversiones reales	850.000	3.000	853.000	457.051	14.517
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>850.000</b>	<b>3.000</b>	<b>853.000</b>	<b>457.051</b>	<b>14.517</b>
8. Variación de activos financieros	28.000	-	28.000	17.029	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>28.000</b>	<b>-</b>	<b>28.000</b>	<b>17.029</b>	<b>-</b>
<b>Total gastos</b>	<b>7.615.350</b>	<b>67.919</b>	<b>7.683.269</b>	<b>7.055.462</b>	<b>300.374</b>
<b>Resultado presupuestario</b>			<b>Derechos reconocidos netos</b>	<b>Obligaciones reconocidas netas</b>	<b>Resultado presupuestario</b>
a. Operaciones corrientes			7.857.473	6.581.382	1.276.091
b. Operaciones de capital			-	457.051	(457.051)
<b>Total operaciones no financieras</b>			<b>7.857.473</b>	<b>7.038.433</b>	<b>819.040</b>
c. Activos financieros			859.438	17.029	842.409
<b>Total operaciones financieras</b>			<b>859.438</b>	<b>17.029</b>	<b>842.409</b>
<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>			<b>8.716.911</b>	<b>7.055.462</b>	<b>1.661.449</b>
<b>Ajustes</b>					
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					156.438
<b>Total ajustes</b>					<b>156.438</b>
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>					<b>1.817.887</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales del ejercicio 2021.

El presupuesto inicial aprobado preveía unos ingresos y unos gastos de 7,62 M€, y durante el ejercicio se aprobaron modificaciones de crédito por 67.919 €; por lo tanto, el presupuesto definitivo fue de 7,68 M€. El Resultado presupuestario del ejercicio fue de 1,82 M€.

Los derechos reconocidos fueron de 8,72 M€, mientras que las obligaciones reconocidas fueron de 7,06 M€, lo que hizo que el grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos fuese del 113,45% y del 91,83%, respectivamente.

## **2. CONCLUSIONES**

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en virtud de lo que dispone su ley de creación, de acuerdo con lo previsto en el Programa anual de actividades y en cumplimiento de la Resolución 490/XIV, de 13 de octubre de 2022, del Parlamento de Cataluña, de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público, ha fiscalizado, con una seguridad limitada, la contratación administrativa de la entidad Servicio Meteorológico de Cataluña correspondiente a los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 para verificar que cumple la normativa que le es aplicable, con el alcance y la metodología descritos en el apartado 1.1 y en el apartado 4 de este informe, respectivamente.

En los siguientes apartados se incluyen las conclusiones más significativas que se han puesto de manifiesto con motivo del trabajo de seguridad limitada realizado, y que se detallan suficientemente en el apartado 4.2.4

### **Aspectos generales de la contratación administrativa (véase el apartado 4.2.4.1)**

1. Durante los ejercicios fiscalizados, el programa informático de expedientes de contratación no incluía la información relativa a los contratos menores, ni la relativa a las prórrogas y modificaciones. Cabe decir que en enero de 2023 se ha implantado el programa de gestión de expedientes de contratación de la Generalidad de Cataluña (GEEC).
2. En 1 de los expedientes de 2017 y en 2 de 2019 falta la autorización del Consejo de Administración requerida en el artículo 6.3 de los estatutos del SMC para los contratos de importe superior a 150.000 €. Además, en 1 de los expedientes de 2018, en 1 de 2019 y en 3 de 2020 dicha aprobación se hizo con posterioridad a la publicación de la licitación.
3. En varios expedientes analizados falta la justificación de la determinación de varios aspectos, como son los criterios de adjudicación, el valor estimado, las condiciones especiales de ejecución del contrato, la justificación de la elección de las fórmulas para valorar los criterios cuantificables de forma automática, la elección de los criterios de solvencia, la clasificación del empresario y la justificación de la insuficiencia de medios propios.

4. En la mayoría de contratos menores fiscalizados sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), el informe justificativo de la necesidad de contratar no mencionaba que no se alteraba el objeto del contrato para evitar la aplicación de los límites de la contratación menor y, en aquellos contratos menores en los que la normativa lo requería, tampoco se mencionaba que el contratista no había suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente, rebasaran el límite de la contratación menor.
5. En cuanto a la comunicación de los contratos en el Registro público de contratos, falta la remisión de los datos relativos a las prórrogas y a las modificaciones. En los demás expedientes se han encontrado atrasos relativos a la formalización de los contratos e incorrecciones en los datos comunicados.

#### **Procedimiento abierto o negociado (véase el apartado 4.2.4.2)**

6. Se han encontrado diversas carencias e incorrecciones en los pliegos de cláusulas de los expedientes relativos al procedimiento abierto o negociado, como por ejemplo las siguientes:
  - La falta de especificación de la determinación del presupuesto base de licitación.
  - La falta de las condiciones especiales de ejecución del contrato del tipo medioambiental, social o relativas al empleo.
  - El cálculo del valor estimado del contrato, al cual se suma un 10% del precio base de licitación, porcentaje no justificado ni detallado, ni prevista su inclusión en la normativa.
  - La no exigencia de la inscripción de los licitadores en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público o en el Registro electrónico de empresas licitadoras de la Generalidad de Cataluña para participar en la licitación.
  - La inclusión de la posibilidad de modificar el contrato para servicios o suministros adicionales sin que estas prestaciones adicionales constasen detalladas de manera clara, precisa e inequívoca.
  - La inclusión de criterios de adjudicación poco específicos y con baremos poco claros.
  - El cálculo de las ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas en el supuesto de que solo se presentase una única oferta hacía referencia exclusivamente al precio, sin tener en cuenta los demás criterios cuantificables de forma automática.
7. En la valoración de las ofertas no consta cuál fue el cálculo efectuado para determinar las ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas.

8. En los expedientes fiscalizados licitados mediante procedimiento negociado atendiendo a la exclusividad del proveedor, esta exclusividad no está suficientemente acreditada y no se deja constancia de su negociación.
9. En 4 expedientes relativos a servicios de prestación anual, el contrato se adjudicó y/o formalizó con posterioridad al inicio de la prestación de los servicios, que es en enero del ejercicio correspondiente. Como consecuencia, las facturaciones incluyeron también los servicios prestados desde enero.
10. En 4 expedientes el contrato se formalizó fuera del plazo establecido en la normativa. En 3 de estos expedientes fue antes de que se agotara el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso especial de contratación, y en 1 con posterioridad al plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y al adjudicatario.
11. Se han encontrado carencias en cuanto a la publicidad del anuncio de licitación, en las publicaciones en el perfil del contratante, en la información incluida en las notificaciones de las adjudicaciones y en las publicaciones de las formalizaciones del contrato.
12. En uno de los expedientes se modificó el contrato por el paro de uno de los radares objeto de la prestación del servicio. Esta modificación no se formalizó en un documento administrativo firmado por ambas partes, no se publicó en el perfil del contratante y en su informe justificativo no constaba la cuantificación del importe.
13. En la ejecución de los contratos se han encontrado excesos de facturación respecto del importe previsto en el contrato, y demoras en la ejecución respecto de los plazos previstos.

#### **Contratos menores (véase el apartado 4.2.4.3)**

14. Los contratos menores supusieron entre un 25,20% y un 48,05% de la contratación total en los ejercicios 2017 a 2021. Una vez analizados los contratos menores fiscalizados, se ha constatado que en muchos de estos casos el contrato menor se utiliza para contratar servicios entre una licitación y otra a lo largo de varios meses. En otros casos, el contrato menor se utiliza para contratar servicios de forma recurrente año tras año, adquirir suministros, etc. En muchos de estos casos, se deberían haber utilizado los procedimientos de contratación que garantizaran la concurrencia competitiva. En otros casos, la figura del contrato menor se utiliza también para contratar servicios de mantenimiento, actualizaciones, etc. que, por la exclusividad del proveedor y del sistema se deberían licitar mediante un procedimiento negociado sin publicidad.

15. En varios expedientes de contratos menores revisados se han detectado determinadas incidencias relacionadas con la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por constituir una unidad operativa o funcional, o estar relacionados con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Estas incidencias han dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que hubieran correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento del artículo 86.2 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSPP) y de los artículos 99.2, 118.2 y 118.3 de la LCSP, según corresponda.

Además, en varios expedientes también se incumplió la prohibición (vigente del 9 de marzo de 2018 al 5 de febrero de 2020) de suscribir contratos menores con un mismo contratista que individual o conjuntamente superasen los valores máximos autorizados para este tipo de contratos.

#### **Gastos efectuados sin contrato (véase el apartado 4.2.4.4)**

16. Durante los ejercicios fiscalizados, 2017 a 2021, el SMC no llevó a cabo ningún procedimiento de licitación para contratar gastos por 79.156 €, 79.708 €, 73.726 €, 54.907 € y 65.109 €, respectivamente, entre los que destacan los de suministro de electricidad y de suministro de gas propano al radar de Tivissa.

Se considera que estos servicios prestados sin ningún procedimiento contractual de los previstos en el TRLCSPP/LCSP (aplicables por razón del tiempo) dimanarían de un contrato verbal irregular y, por tanto, son nulos de pleno derecho. Para abonar el importe correspondiente a los servicios efectivamente realizados por el contratista, el SMC debía tramitar la revisión de oficio, sin perjuicio de poder optar también por la vía de la responsabilidad patrimonial si concurrían los requisitos para optar a ello. Para hacer efectiva la compensación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, hay que esperar a que se haya adoptado la resolución correspondiente en el procedimiento de revisión de oficio.

Lo que hay que abonar para evitar el enriquecimiento injusto del SMC es el valor de la prestación efectuada y en ningún caso el beneficio industrial, el cual se debe reconocer, si procede, en la vía indemnizatoria de los daños y perjuicios originados por la parte culpable, que puede ser objeto del mismo procedimiento de revisión de oficio.

### 3. RECOMENDACIONES

A continuación, se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre la contratación administrativa del Servicio Meteorológico de Cataluña, para el período 2017-2021.

1. Para mejorar la gestión de la contratación administrativa, sería necesario que el SMC reforzara la Unidad de Contratación, incorporando personal de apoyo al responsable de la unidad.
2. El SMC tendría que revisar el procedimiento interno de contratación para incorporar los controles necesarios con el objetivo de que el flujo de información y documentación se haga de acuerdo con el orden previsto y se garantice que se llevan a cabo todos los trámites requeridos en tiempo y forma. Asimismo, en el procedimiento de contratación, se debería incorporar una revisión de la ejecución del contrato para garantizar que se lleva a cabo de acuerdo con las prescripciones técnicas y económicas establecidas en los pliegos, en cuanto a importes facturados, servicios prestados y suministros realizados.
3. Sería positivo que el SMC implantara un programa único para la gestión de los expedientes, tanto de las licitaciones como de los contratos menores, que permitiera llevar a cabo todos los trámites necesarios y archivar la documentación desde el momento en que surge la necesidad de la contratación hasta la extinción del contrato una vez finalizada su ejecución, efectuado el pago y, en su caso, devuelta la garantía definitiva.
4. Para mejorar la gestión de la contratación administrativa, el SMC debería efectuar una previsión a 3 o 4 años vista de los servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, para poder planificar adecuadamente y con suficiente antelación las contrataciones que tuvieran que licitarse, haciendo un buen uso de los diferentes sistemas de contratación previstos en la normativa, como son el procedimiento abierto, el negociado sin publicidad en caso de que haya exclusividad del proveedor, los sistemas de racionalización, etc. y así evitar recurrir a la contratación menor de forma recurrente año tras año.
5. Sería necesario que el SMC profundizara en la motivación y acreditación de los diversos aspectos a justificar en el expediente, principalmente la exclusividad del proveedor y el cumplimiento de las limitaciones de la contratación menor, para evitar que se limite a una mera transcripción del aspecto que se debe justificar.

## **4. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

### **4.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, la sujeción al régimen de contabilidad pública comporta la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas, mediante la Intervención General, o directamente, cuando proceda.

Las cuentas anuales del SMC correspondientes a los ejercicios 2017 a 2021 fueron formulados por el director/a de la entidad, aprobados por el Consejo de Administración y enviados a la Sindicatura de Cuentas dentro de los plazos establecidos.<sup>4</sup> Cabe decir que las cuentas anuales del ejercicio 2021 fueron formuladas el 31 de marzo de 2022 y reformuladas el 29 de abril de 2022 como consecuencia de los resultados obtenidos en la auditoría financiera.

### **4.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **4.2.1. Normativa aplicable**

Durante el ejercicio 2017, y hasta el 8 de marzo de 2018, el SMC estuvo sometido al texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), y al Decreto ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública. A partir del 9 de marzo de 2018 le es aplicable la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP). De acuerdo con esta normativa, el SMC tiene carácter de poder adjudicador administración pública. También le es aplicable la Directiva 2014/23/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

Cabe mencionar que el SMC tuvo la condición de medio propio<sup>5</sup> hasta el 9 de marzo de 2018, fecha de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en que el SMC ya no cumplía los requisitos necesarios para tenerla. El 1 de mayo de 2020 se derogó el artículo 5 bis de la Ley 15/2001 que regulaba esta condición del SMC.

---

4. De acuerdo con el artículo 81 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el plazo establecido para formular las cuentas es el 31 de marzo, y para aprobarlas y enviarlas, el 30 de junio, ambas fechas del año siguiente.

5. El artículo 155.2 de la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, atribuyó al SMC la condición de medio propio.

#### **4.2.2. Gestión de la contratación administrativa**

El director del SMC es el órgano de contratación. Para los contratos de importe superior a 150.000 €, es necesaria la autorización previa del Consejo de Administración, según lo establecido en el artículo 9.3.d de la Ley 15/2001, de 14 de noviembre, de meteorología, y el artículo 6.3.d de los estatutos, aprobados mediante el Decreto 172/2002, de 11 de junio.

La Unidad de Contratación está integrada por el responsable de contratación y no dispone de más personal. Cabe señalar que, durante el período de julio a diciembre de 2020, la persona que ocupaba el puesto de responsable de contratación estuvo en excedencia, y sus funciones fueron asumidas por la responsable de gestión económica. Esta acumulación de funciones supone una debilidad de control interno.

El SMC dispone de un órgano de control interno que ejerce las funciones de control económico y financiero de la entidad y, en materia de contratación administrativa, sus funciones son asistir a las mesas de contratación como vocal y emitir un informe sobre los pliegos de cláusulas.

La función de asesoramiento legal corresponde a la Asesoría Jurídica del departamento de adscripción que, entre otros, emite el informe preceptivo relativo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y participa como vocal en las mesas de contratación del SMC.

El SMC no dispone de una mesa de contratación permanente, sino que esta se determina en los pliegos de cláusulas para cada uno de los expedientes. Durante el período objeto de fiscalización, el presidente de las mesas de contratación era el responsable de contratación, excepto en el período en que estuvo en excedencia, en el que el presidente de las mesas era el jefe de un área diferente de la que proponía la contratación.

#### **Procedimiento interno de contratación**

El SMC dispone de un procedimiento interno de contratación, en vigor desde el 10 de abril de 2015. Este procedimiento se modificó el 18 de mayo de 2017 para adaptarlo a las novedades normativas introducidas en el TRLCSP, y el 5 de junio de 2018 para adaptarlo al contenido de la Ley 9/2017. Finalmente, en mayo de 2021 se introdujo en el procedimiento la regulación correspondiente a la tramitación de los expedientes mediante la herramienta informática *sobre digital*.<sup>6</sup>

Cabe señalar que los límites de la contratación armonizada que constan en el procedimiento interno en vigor desde el 14 de mayo de 2021 para servicios y suministros eran superiores a los que se establecían en la normativa.

---

6. Esta herramienta informática se creó mediante la Orden ECO/58/2012, de 22 de febrero, y actualizar en la versión 2.0 mediante la Orden VEH/172/2017, de 25 de julio. Esta nueva versión permitió que el *sobre digital* estuviera integrado en la Plataforma de servicios de contratación pública.

Las bases de ejecución presupuestaria de los ejercicios 2017 a 2021, aprobadas anualmente por el Consejo de Administración, establecen que la competencia para la autorización y disposición de gastos relativos a contratos de obras, servicios y suministros de importe hasta 150.000 € corresponde al director del SMC. Para importes superiores a esta cifra la autorización y disposición corresponden al Consejo de Administración. En casos excepcionales, el órgano de contratación, que es el director del SMC, puede autorizar y/o disponer gastos y ordenar pagos y posteriormente dar cuenta de ello al Consejo de Administración (en las bases generales de ejecución presupuestaria, pero no se indica cuáles son estos casos excepcionales). También corresponde al director del SMC el reconocimiento de obligaciones, con la conformidad previa del jefe del área o unidad correspondiente, y el ordenamiento del pago, con la propuesta previa del responsable económico de la entidad.

El procedimiento de contratación previsto es el siguiente:

- Todos los expedientes se inician mediante el informe del área que propone, que debe incluir la descripción del objeto y los requerimientos técnicos del servicio o producto, la motivación de la necesidad y la idoneidad de la contratación, el presupuesto del gasto y la partida presupuestaria en la que se deberá imputar, el plazo de ejecución o de entrega de los servicios o productos, y los criterios de solvencia, de adjudicación y de negociación, si procede. A partir de este informe, la unidad de gestión económica elabora el documento de reserva de crédito.
- El responsable de contratación elabora los pliegos de cláusulas administrativas particulares correspondientes a las licitaciones por procedimiento abierto y negociado o el encargo de la contratación menor, que son informados por los servicios jurídicos del departamento de adscripción.
- En el caso de los procedimientos abiertos y negociados, el expediente se eleva al órgano de contratación para que lo apruebe, y se inicia la licitación de acuerdo con la normativa aplicable. Una vez finalizado el procedimiento de licitación, el órgano de contratación adjudica y firma el contrato.
- En el caso de los contratos menores, el encargo se eleva al órgano de contratación para que lo apruebe, y se envía una copia al contratista para que lo acepte. El encargo aceptado por el contratista constituye la formalización del contrato.
- La unidad de gestión económica se encarga de verificar que la facturación se adecua al contrato o al encargo menor, y prepara el certificado de conformidad, que es el documento de conformación de la factura previo a su pago, que debe firmar el jefe del área que propuso la contratación.

#### **4.2.3. Muestra fiscalizada**

Para la fiscalización de la contratación administrativa se ha obtenido una lista de los contratos adjudicados durante los ejercicios 2017 a 2021, y también una lista de contratos me-

nores. Esta información estaba en el perfil del contratante. El SMC no dispone de una lista de las prórrogas y modificaciones efectuadas. Sin embargo, ha proporcionado un detalle de las prórrogas, no de las modificaciones.

Además, para comprobar que no había otros gastos susceptibles de ser contratados mediante un procedimiento de contratación de acuerdo con la normativa, se ha realizado una conciliación entre las listas obtenidas y las cuentas de gastos e inversiones.

La muestra fiscalizada se ha seleccionado a criterio del auditor, sin utilizar métodos estadísticos, ya que se ha tenido en cuenta el conocimiento previo de la entidad. Se han tenido en cuenta también las carencias e incidencias en el área de contratación, ya detectadas previamente en el trabajo de fiscalización relativo al ejercicio 2018, informe 7/2022. Así, la muestra fiscalizada se ha seleccionado por estratos, teniendo en cuenta la tipología de contratos, el procedimiento de contratación y el objeto y los importes de los contratos.

La muestra fiscalizada incluye, pues, 20 contratos de 2017, 30 de 2018, 13 de 2019, 15 de 2020 y 8 de 2021, que suponen, respectivamente, el 56,98%, el 55,89%, el 56,28%, el 45,86% y el 49,54% del importe total de los contratos adjudicados del ejercicio.

La muestra fiscalizada también incluye el gasto de 6 proveedores, efectuado sin contrato, con un importe acumulado del gasto en el período 2017-2021 superior a 15.000€, 3 expedientes correspondientes a 4 prórrogas de 2018 y 2 de 2020, que suponen el 91,74% y el 83,34% del importe total de prórrogas, respectivamente.

En cuanto a los contratos menores, hay que señalar que, además de analizar la contratación de los expedientes seleccionados (15, 25, 9, 10 y 6, de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, respectivamente) se ha hecho lo siguiente:

- Cuando de la revisión de los expedientes de la muestra se desprende que se trata de algún servicio o suministro recurrente o de una misma unidad funcional, se han analizado, además, los contratos menores que están relacionados con dicho servicio, ya sean del mismo ejercicio o de los otros ejercicios. Así, el número de contratos menores analizados adicionalmente en los ejercicios 2017 a 2021 ha sido de 31, 19, 19, 15 y 14, respectivamente. Al añadir estos expedientes, los porcentajes de cobertura de la muestra de contratos menores han pasado a ser del 42,60% para 2017, 56,80% para 2018, 40,29% para 2019, 34,13% para 2020 y 26,68% para 2021.
- Para analizar la acumulación de contratos menores para proveedores, se han analizado los de todos aquellos proveedores con un importe acumulado igual o superior a 15.000€, en el período 2017 a 2021. En concreto, se han analizado 358 contratos menores adjudicados que ascienden a 2,03 M€ y corresponden a 57 proveedores.

A continuación, se muestra un resumen de los expedientes de contratación adjudicados en los ejercicios 2017 a 2021.

**Cuadro 10. Contratos adjudicados Ejercicios 2017-2021**

Concepto	Abierto		Negociado sin publicidad		Contratos menores		Total	
	Número	Importe de adjudic.	Número	Importe de adjudic.	Número	Importe de adjudic.	Número	Importe de adjudic.
<b>Ejercicio 2017</b>								
Servicios	5	751.629	2	205.992	151	554.034	158	1.511.655
Suministros	3	362.805	-	-	27	180.530	30	543.335
<b>Total 2017</b>	<b>8</b>	<b>1.114.434</b>	<b>2</b>	<b>205.992</b>	<b>178</b>	<b>734.564</b>	<b>188</b>	<b>2.054.990</b>
Porcentaje sobre el total del ejercicio		54,23		10,02		35,75		100,00
<b>Ejercicio 2018</b>								
Obras	-	-	-	-	8	122.200	8	122.200
Servicios	5	213.739	-	-	125	462.719	130	676.458
Suministros	4	426.064	1	83.694	22	81.554	27	591.312
Administrativo especial	-	-	-	-	1	2.604	1	2.604
<b>Total 2018</b>	<b>9</b>	<b>639.803</b>	<b>1</b>	<b>83.694</b>	<b>156</b>	<b>669.077</b>	<b>166</b>	<b>1.392.574</b>
Porcentaje sobre el total del ejercicio		45,94		6,01		48,05		100,00
<b>Ejercicio 2019</b>								
Obras	-	-	-	-	1	1.207	1	1.207
Servicios	2	394.771	-	-	116	363.374	118	758.145
Suministros	6	874.564	-	-	14	63.036	20	937.600
<b>Total 2019</b>	<b>8</b>	<b>1.269.335</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>131</b>	<b>427.617</b>	<b>139</b>	<b>1.696.952</b>
Porcentaje sobre el total del ejercicio		74,80		-		25,20		100,00
<b>Ejercicio 2020</b>								
Obras	-	-	-	-	2	26.086	2	26.086
Servicios*	6	706.370	3	123.706	139	490.639	148	1.320.715
Suministros	5	495.446	-	-	17	55.044	22	550.490
<b>Total 2020</b>	<b>11</b>	<b>1.201.816</b>	<b>3</b>	<b>123.706</b>	<b>158</b>	<b>571.769</b>	<b>172</b>	<b>1.897.291</b>
Porcentaje sobre el total del ejercicio		63,34		6,52		30,14		100,00
<b>Ejercicio 2021</b>								
Servicios	4	525.523	1	59.850	166	451.757	171	1.037.130
Suministros	6	793.366	-	-	21	80.800	27	874.166
<b>Total 2021</b>	<b>10</b>	<b>1.318.889</b>	<b>1</b>	<b>59.850</b>	<b>187</b>	<b>532.557</b>	<b>198</b>	<b>1.911.296</b>
Porcentaje sobre el total del ejercicio		69,01		3,13		27,86		100,00

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia.

\* Dentro del procedimiento negociado sin publicidad hay 2 contratos de servicios adjudicados por emergencia con motivo de la covid, cuyo importe total es de 63.906 €.

La muestra seleccionada y los porcentajes de cobertura se muestran a continuación:

**Cuadro 11. Muestra seleccionada y porcentajes de cobertura de la muestra**

Concepto	Abierto		Negociado sin publicidad		Contratos menores		Total	
	Número	Importe de adjudic.	Número	Importe de adjudic.	Número	Importe de adjudic.	Número	Importe de adjudic.
<b>Ejercicio 2017</b>								
Servicios	3	677.742	1	145.992	12	129.825	16	953.559
Suministros	1	168.350	-	-	3	48.945	4	217.295
<b>Total 2017</b>	<b>4</b>	<b>846.092</b>	<b>1</b>	<b>145.992</b>	<b>15</b>	<b>178.770</b>	<b>20</b>	<b>1.170.854</b>
Porcentaje sobre los contratos adjudicados		75,92		70,87		24,34		56,98
<b>Ejercicio 2018</b>								
Obras	-	-	-	-	2	78.674	2	78.674
Servicios	2	111.471	-	-	18	179.246	20	290.717
Suministros	2	276.964	1	83.694	4	45.595	7	406.253
Administrativo especial	-	-	-	-	1	2.604	1	2.604
<b>Total 2018</b>	<b>4</b>	<b>388.435</b>	<b>1</b>	<b>83.694</b>	<b>25</b>	<b>306.119</b>	<b>30</b>	<b>778.248</b>
Porcentaje sobre los contratos adjudicados		60,71		100,00		45,75		55,89
<b>Ejercicio 2019</b>								
Obras	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios	1	259.283	-	-	9	79.888	10	339.171
Suministros	3	615.890	-	-	-	-	3	615.890
<b>Total 2019</b>	<b>4</b>	<b>875.173</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>9</b>	<b>79.888</b>	<b>13</b>	<b>955.061</b>
Porcentaje sobre los contratos adjudicados		68,95		-		18,68		56,28
<b>Ejercicio 2020</b>								
Obras	-	-	-	-	1	23.136	1	23.136
Servicios	3	489.191	1	59.800	8	73.232	12	622.2235
Suministros	1	210.832	-	-	1	13.986	2	224.818
<b>Total 2020</b>	<b>4</b>	<b>700.023</b>	<b>1</b>	<b>59.800</b>	<b>10</b>	<b>110.354</b>	<b>15</b>	<b>870.177</b>
Porcentaje sobre los contratos adjudicados		58,25		100,00		19,30		45,86
<b>Ejercicio 2021</b>								
Servicios	1	463.538	-	-	6	57.440	7	520.978
Suministros	1	425.920	-	-	-	-	1	425.920
<b>Total 2021</b>	<b>2</b>	<b>889.458</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>6</b>	<b>57.440</b>	<b>8</b>	<b>946.898</b>
Porcentaje sobre los contratos adjudicados		67,44		-		10,79		49,54

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de los listados de contratos adjudicados proporcionados por SMC.

Los expedientes de contratación seleccionados son los siguientes:

**Cuadro 12. Muestra de expedientes fiscalizados. Ejercicios 2017-2021**

Id.	Código SMC	Tipo de contrato y normativa de aplicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Objeto	Importe adjudicado
<b>Ejercicio 2017</b>						
<b>Contratos adjudicados por procedimiento abierto</b>						
1	B17004	Suministros TRLCSP	21.07.2017	Brain2Store, SL	Adquisición de <i>equipos</i> del Filer primario y clúster de máquinas virtuales	168.350
2	A17003	Servicios TRLCSP	29.09.2017	UTE Emte Sistemas, SAU- MCV, SA	Mantenimiento de la red de radares meteorológicos de Cataluña e infraestructuras asociadas. Octubre-diciembre 2017	79.656
					Lote 1: Monitorización, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la red de radares meteorológicos y las infraestructuras asociadas	5.055
3	A18001	Servicios TRLCSP	29.12.2017	UTE Emte Sistemas, SAU- MCV, SA	Mantenimiento de 164 estaciones meteorológicas automáticas. 2018	82.320
					Lote 1: 44 estaciones con medida del viento a 10 metros de altura sobre torre conectadas a red eléctrica de 230V	168.711
4	A18002	Servicios TRLCSP	29.12.2017	UTE Emte Sistemas, SAU- MCV, SA	Mantenimiento de la red de radares meteorológicos de Cataluña y las infraestructuras asociadas. 2018	321.600
					Lote 1: Monitorización, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la red de radares meteorológicos del SMC y las infraestructuras asociadas	20.400
<b>Contratos adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad</b>						
5	A17001	Servicios TRLCSP	20.02.2017	Capside, SL	Mantenimiento de los servicios externos. Ejercicio 2017	145.992
<b>Contratos menores*</b>						
6 a 20	Varios	Contratos menores TRLCSP	Varios	Varios	Varios	178.770
<b>Total muestra ejercicio 2017</b>						<b>1.170.854</b>

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2024

Id.	Código SMC	Tipo de contrato y normativa de aplicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Objeto	Importe adjudicado
Ejercicio 2018						
Contratos adjudicados por procedimiento abierto						
21	B18002	Suministros TRLCSP	17.05.2018	Geónica, SA	Adquisición de equipos y sensores para la implementación del plan de calibración y stock de mantenimiento de la XEMA, 2018 Lote 1: Sensores y accesorios para la medida de la velocidad y dirección del viento	19.750
				Dilus Instrumentación y Sistemas, SA	Lote 2: Sensores y accesorios para la medida de la radiación solar global	44.040
				Desierto	Lote 3: Sistemas de alimentación	-
				Campbell Scientific Spain, SL	Lote 4: Sensores y elementos para la medida de varias variables no estándar	10.931
				Instalaciones y Equipamientos Meteorológicos, SL	Lote 5: Sensores y abrigo para la medida de la presión atmosférica	11.500
				Instalaciones y Equipamientos Meteorológicos, SL	Lote 6: Sensores y abrigo para la medida de la temperatura y la humedad relativa del aire	35.460
				Campbell Scientific Spain, SL	Lote 7: Sistema de adquisición ( <i>datalogger</i> ) y almacenamiento	26.015
				Darrera, SA	Lote 8: Sensores para la medida de la precipitación	13.975
				Darrera, SA	Lote 9: Sensores para la medida de la piedra	5.982
22	A18008	Servicios LCSP	08.10.2018	Capside, SL	Servicios de administración de sistemas y monitorización de la web en AWS y el CDN. 2018	31.626
23	B18004	Suministros LCSP	17.12.2018	Brain2Store, SL	Renovación de la electrónica, ampliación del espacio de disco y actualización del entorno de almacenamiento	109.311
24	A19001	Servicios LCSP	28.12.2018	Brain2Store, SL	Mantenimiento anual para el entorno de sistemas de la unidad TIC-2019	79.845

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2024

Id.	Código SMC	Tipo de contrato y normativa de aplicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Objeto	Importe adjudicado
<b>Contratos adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad</b>						
25	B18001	Suministros TRLCSP	05.02.2018	MétéoModem	Suministro de 780 radiosondas, globos y válvulas para el radiosondaje automático. 2018	83.694
<b>Prórrogas</b>						
26	Prórroga A18001	Servicios TRLCSP	13.12.2018	UTE Adasa Sistemas, SAU y MCV, SA	Mantenimiento de 164 estaciones meteorológicas automáticas. 2019 Lote 1: 44 estaciones con medida del viento a 10 m sobre torre conectadas a red eléctrica de 230V Lote 2: 120 estaciones mayoritariamente alimentadas por placa solar y con soporte trípode	83.308 170.735
27	Prórroga A18002	Servicios TRLCSP	13.12.2018	UTE Adasa Sistemas, SAU y MCV, SA	Mantenimiento preventivo, monitorización e intervención rápida para la red de radares y las infraestructuras asociadas. 2019 Lote 1: Monitorización, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la red de radares y las infraestructuras asociadas Lote 2: Monitorización, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del sistema de energía y climatización del radar de Tivissa-Llaberia	325.459 20.645
<b>Contratos menores*</b>						
28 a 52	Varios	Contratos menores	Varios	Varios	Varios	306.119
<b>Total muestra ejercicio 2018</b>						<b>1.378.395</b>
<b>Ejercicio 2019</b>						
<b>Contratos adjudicados por procedimiento abierto</b>						
53	B19007	Suministros LCSP	11.08.2019	Plataforma Comercial de Retail, SAU	Adquisición de un vehículo mixto de carga	25.580
54	B19005	Suministros LCSP	12.09.2019	Vaisala OYJ	Suministro, instalación y puesta en marcha de un procesador para la red de descargas eléctricas atmosféricas	155.000

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2024

Id.	Código SMC	Tipo de contrato y normativa de aplicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Objeto	Importe adjudicado
55	B20001	Suministros LCSP	21.10.2019		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 1 emisor y 3 receptores procesadores para la red de radares meteorológicos	
				Adasa Sistemas, SAU	Lote 1: 1 emisor para la red	169.810
				Instalaciones y Equipamientos Meteorológicos, SL	Lote 2: 3 receptores procesadores para la red	265.500
56	A20002	Servicios LCSP	19.12.2019	Adasa Sistemas, SAU	Mantenimiento de la red de radares meteorológicos de Cataluña y las infraestructuras asociadas. 2020	
					Lote 1: Monitorización, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la red de radares meteorológicos y las infraestructuras asociadas	239.616
					Lote 2: Monitorización, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del sistema de energía y climatización del radar de Tivissa-Llaberia	19.667
<b>Contratos menores*</b>						
57 a 65	Varios	Contratos menores LCSP	Varios	Varios	Varios	79.888
<b>Total muestra ejercicio 2019</b>						<b>955.061</b>
<b>Ejercicio 2020</b>						
<b>Contratos adjudicados por procedimiento abierto</b>						
66	A20001	Servicios LCSP	16.01.2020	MCV, SA	Gestión y mantenimiento de 175 estaciones meteorológicas automáticas. 2020	
					Lote 1: 87 estaciones con medida del viento a 10 metros sobre torre o que sí requieran trabajos en altura	112.017
					Lote 2: 88 estaciones mayoritariamente alimentadas por placa solar y con soporte de trípode o palo y que no requieran trabajos en altura	72.110
67	A20005	Servicios LCSP	18.02.2020	Enimbos Global Services, SL	Servicios de administración de sistemas y monitorización de la web en AWS y el CDN. 2020	114.999

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2024

Id.	Código SMC	Tipo de contrato y normativa de aplicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Objeto	Importe adjudicado
68	B20004	Suministros LCSP	14.09.2020	MCV, SA Instalaciones y Equipamientos Meteorológicos, SL MCV, SA	Suministro de 2 tubos de ondas progresivas, 1 receptor-procesador y 1 TR Limiter para la red de radares meteorológicos. 2020	
					Lote 1: 2 tubos de ondas progresivas	99.414
					Lote 2: 1 receptor-procesador	94.100
					Lote 3: 1 TR-Limiter	17.318
69	A21003	Servicios LCSP	16.12.2020	Enimbos Global Services, SL	Renovación y evolución de los servicios de administración de sistemas, monitorización y evolución de la web a AWS y el CDN. 2021 y 2022	190.065
<b>Contratos adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad</b>						
70	A20006	Servicios LCSP	16.04.2020	Universidad Politécnica de Cataluña	Mantenimiento y mejoras en el software de la herramienta de previsión hidrometeorológica integrada. 2020	59.800
<b>Prórrogas</b>						
71	Prórroga A20002	Servicios LCSP	28.12.2020	Adasa Sistemas, SAU	Prórroga del mantenimiento de la red de radares meteorológicos de Cataluña y las infraestructuras asociadas. 2021	
					Lote 1: Monitorización, mantenimiento preventivo y correctivo de la red de radares meteorológicos y las infraestructuras asociadas	239.616
					Lote 2: Monitorización, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del sistema de energía y climatización del radar de Tivissa-Llaberia	19.667
<b>Contratos menores*</b>						
72 a 81	Varios	Contratos menores LCSP	Varios	Varios	Varios	110.354
<b>Total muestra ejercicio 2020</b>						<b>1.129.460</b>

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2024

Id.	Código SMC	Tipo de contrato y normativa de aplicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Objeto	Importe adjudicado
<b>Ejercicio 2021</b>						
<b>Contratos adjudicados por procedimiento abierto</b>						
82	A21002	Servicios LCSP	05.02.2021	Adasa Sistemas, SAU	Mantenimiento de la red de radares meteorológicos de Cataluña y las infraestructuras asociadas. 2021-2022  Lote 1: Monitorización, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la red de radares meteorológicos del SMC y las infraestructuras asociadas  Lote 2: Monitorización, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del sistema de energía y climatización del radar de Tivissa-Llaberia	421.245  42.293
83	B21011	Suministros LCSP	13.12.2021	Lma Technologies, LLC	Adquisición de un nuevo sistema de detección de rayos nube con tecnología VHF	425.920
<b>Contratos menores*</b>						
84 a 89	Varios	Contratos menores LCSP	Varios	Varios	Varios	57.440
<b>Total muestra ejercicio 2021</b>						<b>946.898</b>

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de los listados de contratos adjudicados proporcionados por el SMC.

\* El detalle de los contratos menores consta en el anexo 6.2.

La muestra de gasto efectuado sin contrato es la siguiente:

**Cuadro 13. Muestra de gastos efectuados sin contrato**

Acreeedor	Concepto	Ejerc. 2017	Ejerc. 2018	Ejerc. 2019	Ejerc. 2020	Ejerc. 2021
Gesternova, SA	Suministro de electricidad de la sede del SMC, los radares de La Panadella, Puig d'Arques y Vallirana, y del detector de descargas eléctricas de Muntanyola	46.742	47.954	44.205	44.084	51.677
Repsol Butano, SA	Suministro de gas propano del radar de Tivissa	18.918	19.774	17.302	350	720
J. Tell Asesores, SL	Seguro multirriesgo empresa	37.473	-	-	-	-
Orange Catalunya Redes de Telecomunicaciones, SA, 2017, y Orange Espagne, SAU, 2018-2021	Servicio Giganet (servicio de datos ethernet de alta velocidad para grandes empresas)	6.960	6.960	6.960	6.960	6.960
Solred, SA	Suministro de gasolina para los vehículos del SMC pagado mediante la tarjeta de fidelización Solred de Repsol	6.536	5.020	5.259	3.513	5.752
Met Office	Adquisición de datos del modelo numérico de pronóstico atmosférico European Atmospheric Hay Res Model Data	12.324	12.324	-	-	-
<b>Total</b>		<b>128.953</b>	<b>92.032</b>	<b>73.726</b>	<b>54.907</b>	<b>65.109</b>

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las obligaciones reconocidas y los listados de contratos.

#### 4.2.4. Resultados de la fiscalización

A continuación se presentan las observaciones detectadas en el trabajo de fiscalización de la contratación administrativa del SMC, durante el período 2017-2021.

##### 4.2.4.1. Aspectos generales de la contratación administrativa

###### Información relativa a la contratación

El SMC dispone de un programa de tramitación de expedientes de contratación que se utiliza para archivar la documentación, pero no para gestionar los expedientes. Este programa, sin embargo, no incluye la información y documentación correspondiente a los contratos menores, los cuales se registran de forma separada en una hoja de cálculo mediante el cual el responsable de contratación hace su seguimiento. La información relativa a las modificaciones y a las prórrogas se archiva junto con el resto de la documentación del expediente

correspondiente. El SMC no dispone, sin embargo, de un registro interno donde consten estos tipos de expedientes, lo que impide obtener la relación de expedientes de modificaciones y prórrogas tramitados.

Cabe decir que en enero de 2023 se ha implantado el programa de gestión de expedientes de contratación de la Generalidad de Cataluña (GEEC).

Por otra parte, hay que señalar que en las cuentas anuales de los ejercicios 2017 a 2021 se han encontrado incorrecciones en la información relativa a la contratación administrativa.<sup>7</sup> Los importes adjudicados por procedimiento abierto y las adjudicaciones directas no se corresponden con los que constan en las listas de contratos proporcionadas por el SMC. En cuanto a los contratos adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad, en la memoria del ejercicio 2017 se incluyeron por error como adjudicaciones directas, y en la memoria del ejercicio 2018 se clasificaron como suministros, mientras que correspondían a servicios.

### **Expedientes de contratación**

- En los expedientes 1 de 2017 y 54 y 55 de 2019 falta la autorización del Consejo de Administración requerida en el artículo 6.3 de los estatutos del SMC para los contratos de importe superior a 150.000 €. En los expedientes 21, de 2018; 56, de 2019, y 66, 67 y 69, de 2020, dicha aprobación fue posterior a la publicación de la licitación.
- En varios expedientes falta la justificación de la determinación de los siguientes aspectos:
  - De los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de cláusulas en todos los expedientes de la muestra en los que se han establecido, aspecto requerido por los artículos 109.4 del TRLCSP y 116.4 de la LCSP (expedientes 1 a 4, de 2017; 21 a 25 de 2018; 53 a 56, de 2019; 66 a 70, de 2020, y 82 y 83, de 2021).
  - De la determinación del valor estimado y las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas, en su caso, aspectos requeridos en el artículo 116.4 de la LCSP, en los 14 expedientes licitados por procedimiento abierto o negociado (22, 23 y 24, de 2018; 53 a 56, de 2019; 66 a 70, de 2020, y 82 y 83, de 2021). En estos expedientes falta también la justificación de la elección de las fórmulas<sup>8</sup> para valorar los criterios cuantificables de forma automática, aspecto requerido en el artículo 146.2 de la LCSP.

---

7. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

8. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

- De la elección de los criterios de solvencia y la clasificación del empresario, exigida en su caso, en los expedientes 56, de 2019; 66, 67 y 69, de 2020, y 82, de 2021, y la justificación de la insuficiencia de medios propios en los expedientes de servicios 22 y 24 de 2018,<sup>9</sup> aspectos requeridos en el artículo 116.4 de la LCSP.
- La Asesoría Jurídica del Departamento de Territorio y Sostenibilidad no informó sobre los pliegos de cláusulas administrativas particulares del expediente 5, de 2017, tal como se requiere en el artículo 4.1.e de la Ley 7/1996, de 5 de julio, de organización de los servicios jurídicos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y en el artículo 15.2 del Decreto 57/2002, de 19 de febrero, de modificación del Decreto 257/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios jurídicos de la Administración de la Generalidad de Cataluña.
- En 34 de los 39 contratos menores sujetos a la LCSP, el informe justificativo de la necesidad de contratar no mencionaba que no se alteraba el objeto del contrato para evitar la aplicación de los límites de la contratación menor, aspecto requerido en el artículo 118 de la LCSP (expedientes 39 a 52 de 2018;<sup>10</sup> 57 a 65 de 2019; 72 a 81 de 2020, y 84 de 2021).

Además, en 14 de estos contratos menores (expedientes 39, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 49 y 52 de 2018;<sup>11</sup> 57, 61 y 62 de 2019, y 72 y 73 de 2020), tampoco se mencionaba que el contratista no había suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente, superaran el límite de la contratación menor, aspecto requerido en el artículo 118.3 de la LCSP hasta la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, el 6 de febrero de 2020.

### **Ejecución de los contratos**

- El expediente 56, del ejercicio 2019, adjudicado por procedimiento abierto y ejecutado en el ejercicio 2020, y el expediente 71, de 2020, correspondiente a la prórroga del contrato anterior, corresponden al mantenimiento de la red de radares meteorológicos y, en concreto, el lote 2 corresponde exclusivamente al mantenimiento del sistema de energía y climatización del radar de Tivissa-Llaberia.

---

9. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

10. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

11. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

En marzo de 2020 se modificó el alcance del contrato, dado el paro que sufrió el radar a principios del ejercicio. Se decidió ajustar el alcance del contrato al mantenimiento preventivo quincenal y dejar de prestar los demás servicios previstos en el objeto del contrato, que eran el mantenimiento preventivo anual DACHS, la monitorización y el mantenimiento correctivo. Sin embargo, el SMC continuó pagando todos los servicios previstos en el contrato inicial, facturando en exceso 7.378 €. El paro de este radar se ha prolongado hasta el ejercicio 2023. En la prórroga del contrato de enero a septiembre de 2021, expediente 74, de 2020, también se continuaron pagando todas las prestaciones, por lo que se pagaron 7.039 € en exceso.

Lo mismo ocurre en el expediente 82, de 2021, adjudicado por procedimiento abierto y ejecutado desde octubre de 2021 hasta diciembre de 2022, en que se facturaron en exceso 71.872 € correspondientes a servicios no prestados porque el radar de Tivissa-Llaberia continuaba parado, y en la prórroga de este contrato del ejercicio 2023, en que se han facturado en exceso 57.497 € (expediente fiscalizado sólo a efectos del cálculo de este importe).

Según la información proporcionada por el SMC, estos importes facturados por el contratista durante el período de parada del radar de Tivissa corresponden a tareas de mantenimiento del radar y al asesoramiento y la implantación de un nuevo sistema de energía en este radar. Estos servicios no forman parte del objeto de los contratos adjudicados. Se considera que estos servicios no previstos deberían haber sido objeto de una nueva licitación mediante uno de los procedimientos previstos en la normativa. Por otra parte, el SMC no dispone de un presupuesto detallado de los trabajos efectivamente realizados, por lo que no ha sido posible verificar si su coste es o no es equivalente al del importe de los contratos adjudicados.

- En el expediente 53, de 2019, adjudicado por procedimiento abierto por 25.580 €, el importe facturado excede el de adjudicación en 511 €. Además, el contratista no suministró uno de los elementos incluidos en los pliegos de prescripciones técnicas como características obligatorias del equipamiento de seguridad, el cual tuvo que ser adquirido a otro proveedor por un coste adicional de 280 €.
- En el contrato menor 76, de 2020, correspondiente al servicio de desplazamientos en helicóptero por el Pirineo oriental, el importe facturado supera en 3.263 € el adjudicado establecido en el documento de encargo del contrato menor, que era de 9.000 €. La razón es que el contrato se adjudicó por un importe fijo y, en cambio, la facturación se hizo a razón de un precio por kilómetro.
- En el expediente 1, de 2017, que tiene por objeto la adquisición de equipos del *Filer* primario y clúster de máquinas virtuales, aunque los equipos se suministraron dentro del

plazo de 4 días establecido en el contrato, la instalación finalizó una vez transcurridos casi 3 meses desde la formalización del contrato, sin que en el expediente esta demora conste justificada. Cabe mencionar que este expediente se tramitó con carácter de urgencia y el adjudicatario rebajó el plazo establecido en los pliegos de 1 mes a 4 días, aspecto que era uno de los criterios de adjudicación de las ofertas de los licitadores.

- En 4 contratos menores la ejecución se llevó a cabo en un plazo superior al fijado en el encargo,<sup>12</sup> en concreto 3 meses en el expediente 29, de 2018; 19 meses en el expediente 30, de 2018; 5,5 meses en el expediente 38, de 2018, y 5 meses en el expediente 78, de 2020. En los expedientes no consta ninguna justificación del atraso.

En el caso del expediente 30, de 2018, el plazo de ejecución fue superior al año, lo que no está permitido para los contratos menores.<sup>13</sup>

### **Comunicación al Registro público de contratos**

- Falta enviar los datos relativos a las prórrogas<sup>14</sup> y a las modificaciones en el Registro público de contratos. Tampoco se comunicaron los contratos menores 9 y 11, de 2017; 60, de 2019, y 73, de 2020.
- En 30 expedientes, la comunicación de la formalización de los contratos en el Registro público de contratos se efectuó fuera del plazo de 1 mes<sup>15</sup> establecido en la Orden ECO/47/2013. En 19 de los 21 expedientes adjudicados por procedimiento abierto o negociado (2, 3, 4, 5, 12 y 14, de 2017; 21 a 25, de 2018; 53 a 56, de 2019; 66 a 70, de 2020, y 82, de 2021) la demora media fue de 7 meses, aproximadamente; en los 11 contratos menores (12, 14 a 18, de 2017; 34, 37 y 38, de 2018, y 76 y 78, de 2020) la demora media fue de 30 días, aproximadamente.
- Se han encontrado incorrecciones en los datos comunicados en el Registro público de contratos, como el tipo de tramitación del expediente 1, de 2017, el tipo de procedimiento de los expedientes 69, de 2020 y 82 y 83, de 2021, o el tipo de contrato para el contrato menor 61, de 2019. También se han encontrado incorrecciones en las fechas de adjudicación y de formalización comunicadas en los contratos menores 7 a 10, 12 a 17, y 19 y 20,

---

12. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

13. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

14. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

15. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

de 2017; 28 a 31, 33 a 35, 39 a 45, 47 a 49 y 51, de 2018, y 57, 58 y 61, de 2019. La fecha de formalización también fue incorrecta en los contratos menores 32, 46, 50 y 52, de 2018, y en los expedientes 59, 60, 63, y 65, de 2019; 72, 74 a 81, de 2020, y 85 y 88, de 2021.

#### **4.2.4.2. Procedimiento abierto y negociado**

##### **Tramitación urgente**

El expediente 24, de 2018, correspondiente al mantenimiento anual para el entorno de sistemas de la unidad TIC, se tramitó con carácter de urgencia, lo que se justificó con la necesidad de iniciar la ejecución del contrato el 1 de enero del año siguiente. A la fecha de la justificación de la urgencia ya solo faltaba un mes para el inicio de la ejecución del contrato. La urgencia derivaba de no haber iniciado la licitación con suficiente antelación.<sup>16</sup>

##### **Contenido de los pliegos de cláusulas de los procedimientos abiertos y negociados**

- En 10 de los 14 expedientes licitados con procedimiento abierto o negociado, sujetos a la LCSP, no se especificaba cómo se había determinado el presupuesto base de licitación (expedientes 22, 23 y 24, de 2018;<sup>17</sup> 53, 54 y 56, de 2019; 67, 69 y 70, de 2020, y 82, de 2021), aspecto requerido en el artículo 100 de la LCSP para todos los contratos y en el artículo 308.3 de la LCSP para los contratos de servicios que incluyan el desarrollo o mantenimiento de aplicaciones informáticas (expedientes 22, 23 y 24 de 2018, y 67, 69 y 70, de 2020).

Además, en el expediente 25, de 2018, sujeto al TRLCSP, aunque en los pliegos de cláusulas se indicaba que el precio estaba determinado por precios unitarios, no se detallaron los precios de cada uno de los 3 elementos a suministrar, globos, válvulas y sondas, que determinaban el precio base de licitación.<sup>18</sup>

- El valor estimado del contrato en 19 de los 21 expedientes licitados por procedimiento abierto o negociado se calculó sumando el precio base de la licitación incrementado en un 10% más el importe de las posibles prórrogas. Este incremento del 10% estaba destinado a cubrir posibles gastos adicionales en la ejecución del contrato, los cuales no

---

16. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

17. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

18. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

constaban detallados ni justificados (expedientes 1 a 4, de 2017; 21 a 25, de 2018; 53 a 56, de 2019; 66 a 70, de 2020, y 82, de 2021). En los artículos 88 del TRLCSP y 101 de la LCSP no se prevé que en el cálculo del valor estimado se pueda incluir un porcentaje genérico en concepto de gastos adicionales.

- En los pliegos de cláusulas de los expedientes 22 y 23, de 2018, no constaban previstas ninguna de las condiciones especiales de ejecución del contrato de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, aspecto requerido en el artículo 202.1 de la LCSP.<sup>19</sup>
- Los pliegos de cláusulas del expediente 24, de 2018, licitado por procedimiento abierto simplificado, no exigían estar inscrito en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público o en el Registro electrónico de empresas licitadoras de la Generalidad de Cataluña para participar en la licitación, aspecto requerido en el artículo 159.4.a de la LCSP.<sup>20</sup>
- En los pliegos de cláusulas de los expedientes 1 a 5, de 2017, sujetos al TRLCSP, se incluyó una cláusula que preveía la posibilidad de modificar el contrato para servicios o suministros adicionales con un límite global del 50% del valor inicial del contrato, sin que estas prestaciones adicionales constaran detalladas de forma clara, precisa e inequívoca, aspecto requerido en el artículo 106 del TRLCSP.
- Los expedientes 3, de 2017, y 66, de 2020, tienen por objeto, entre otros, el mantenimiento de las estaciones meteorológicas automáticas; el primero, a ejecutar en 2018 y el segundo, en 2020. En los pliegos de cláusulas de ambos expedientes se estableció como criterio de adjudicación “la valoración y propuesta de mejora del procedimiento operativo para el mantenimiento ordinario de los equipos y sensores de una estación meteorológica automática”, con una ponderación del 30% sobre el total de la puntuación. Este criterio, sujeto a un juicio de valor, no estaba suficientemente especificado<sup>21</sup> y los baremos que se establecieron para su puntuación eran poco claros y hacían referencia a propuestas que “garantizaran de la mejor manera posible varios aspectos”.<sup>22</sup>

---

19. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

20. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

21. Se valoraba la realización de una valoración técnica y de una propuesta de mejora razonada y justificada del procedimiento operativo para el mantenimiento ordinario de los equipos y sensores de una estación meteorológica automática incluida en los pliegos de cláusulas.

22. Las mejoras de los trabajos generales comunes en las estaciones que garantizaran de la mejor manera posible la preservación de todos los elementos que forman parte de la estación, 5 puntos; la unidad de .../...

- En los 14 expedientes licitados por procedimiento abierto o negociado, sujetos a la LCSP (expedientes 22 a 24, del ejercicio 2018; 53 a 56, de 2019; 66 a 70, de 2020, y 82 y 83, de 2021), los parámetros previstos en los pliegos para determinar las ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas en caso de que solo se presentara una única oferta hacían referencia exclusivamente al precio, y no tenían en cuenta los demás criterios cuantificables de forma automática. Por tanto, no se consideraba la oferta en su conjunto, aspecto requerido en el artículo 149.2 de la LCSP.
- En los pliegos de cláusulas del expediente 70, de 2020, licitado por procedimiento negociado sin publicidad, se preveía la negociación del contenido de los trabajos de mejora propuestos en la oferta, sin concretar los aspectos a negociar.

### **Selección del contratista**

- En la mayoría de expedientes licitados mediante procedimiento abierto o negociado sin publicidad (expedientes 1, 3 y 4, de 2017; 21, 23, 24 y 25, de 2018; 53 a 55, de 2019; 67 a 70, de 2020, y 82 y 83, de 2021), en los que se establecieron parámetros para determinar las ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas, no hay constancia del cálculo efectuado para su determinación en el momento de valorar las ofertas. De acuerdo con los parámetros establecidos en los pliegos de cláusulas, ninguna de las ofertas de estos expedientes era presuntamente anormal o desproporcionada.
- En los expedientes 5, de 2017, y 25, de 2018, licitados mediante procedimiento negociado teniendo en cuenta la exclusividad del proveedor, no se dejó constancia de la negociación,<sup>23</sup> aspecto requerido en el artículo 178.5 del TRLCSP. De acuerdo con los pliegos de cláusulas, el único aspecto a negociar era el precio, y el contrato se adjudicó por el mismo importe base de licitación incluido en los pliegos. En ambos casos, además, la exclusividad del proveedor no está suficientemente acreditada, aspecto que ya fue señalado en el informe emitido por el órgano de control económico y financiero del SMC:
  - En el expediente 5, de 2017, la exclusividad del proveedor se justificó porque era la empresa que estaba prestando el servicio objeto de la licitación,<sup>24</sup> y la concurrencia

---

adquisición de datos y las baterías que garantizaran de la mejor manera posible la adquisición, el almacenamiento y la preservación de los datos, 5 puntos, y los sensores que garantizaran de la mejor manera posible su correcto funcionamiento y medida, 20 puntos.

23. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

24. El expediente tiene por objeto los servicios de mantenimiento de la infraestructura para los servicios externos del año 2017, que incluye el servicio de administración de sistemas y monitorización de la infraestructura Amazon

.../...

no era posible ni conveniente dada la complejidad de los servicios, que hacía que hubiera la posibilidad de un bajo rendimiento en caso de que se adjudicara a empresas que no tuvieran un conocimiento previo de las infraestructuras del SMC. Se indicaba, sin embargo, que se abriría la concurrencia a mediados del ejercicio 2018, ejercicio en que finalmente se licitó un procedimiento abierto para contratar estos servicios (expediente 22, de 2018).

- En el expediente 25, de 2018,<sup>25</sup> la exclusividad del proveedor se justificó porque era el único fabricante de las radiosondas compatibles con el aparato lanzador del SMC, aunque no se acreditó la inexistencia de otros proveedores que pudieran suministrar este tipo de radiosondas.

### **Adjudicación y formalización del contrato**

- En los expedientes licitados por procedimiento abierto sujetos al TRLCSP, el requerimiento al licitador con mejor puntuación para que presentara la documentación previa a la adjudicación no lo hizo el órgano de contratación, órgano que tenía atribuida esta función según el artículo 151 del TRLCSP, sino la Mesa de contratación en unos casos y el responsable de contratación en otros (expedientes 1 a 4, de 2017, y 21, de 2018).
- Los expedientes 23, de 2018; 54, de 2019, y 66, de 2020, se adjudicaron fuera del plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, establecido en el artículo 150.3 de la LCSP; en concreto, se excedieron en 2, 26 y 8 días hábiles, respectivamente. Los expedientes 54 y 56, de 2019, se adjudicaron también fuera del plazo previsto de 2 meses desde la apertura de las proposiciones que establece el artículo 158.2 de la LCSP, en concreto 2 meses y 15 días después de la finalización del plazo, respectivamente.
- En la resolución de adjudicación del expediente 24, de 2018, faltaba mencionar la bolsa de horas disponibles, y en la del expediente 68, de 2020, mencionar el plazo de garantía.
- En 4 expedientes, relativos a servicios de prestación anual, el contrato se adjudicó y/o formalizó con posterioridad al inicio de la prestación de los servicios que es en enero del ejercicio correspondiente (expediente 5, de 2017; 22 y 24, de 2018, y 70, de 2020). En los expedientes 5, 22 y 24, el servicio ya lo estaba prestando el mismo adjudicatario que en los ejercicios anteriores. Como consecuencia, las facturaciones se inician también antes de la adjudicación y/o formalización de los contratos, incluyendo los servicios prestados desde enero.

---

Web Services (AWS) del que dispone el SMC, de las bases de datos alojadas en el centro de procesamiento de datos, del CloudFlare (CDN) y del blog de Meteomuntanya a AWS.

25. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

- La formalización del contrato se hizo fuera del plazo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, en 4 expedientes. En concreto, en los expedientes 23 de 2018, 54 de 2019 y 67 de 2020, el contrato se formalizó antes de que se agotara el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso especial de contratación, y en el expediente 53, de 2019, el contrato se formalizó con una demora de 34 días hábiles respecto al plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y al adjudicatario.

### **Publicidad y notificación al adjudicatario**

- En 2 de los 9 expedientes sujetos a regulación armonizada, expedientes 3 y 4, de 2017, el envío al DOUE del anuncio de licitación se hizo antes de la aprobación del expediente de contratación. En otros 2 de los 9 expedientes se han encontrado incorrecciones en la información publicada en el DOUE, en concreto, el importe del contrato en el expediente 68, de 2020, y la fecha del contrato en el expediente 83, de 2021.
- Las actas de la Mesa de contratación correspondientes a los expedientes licitados por procedimiento abierto sujetos a la LCSP no se publicaron en el perfil del contratante, aspecto requerido en el artículo 63.3 de la LCSP (expedientes 22 a 24, de 2018;<sup>26</sup> 53 a 56, de 2019; 66 a 69, de 2020, y 82 y 83, de 2021). En el expediente 66, de 2020, falta también la publicación en el perfil del contratante de la justificación de las puntuaciones correspondientes a los criterios sujetos a un juicio de valor, justificación que sí consta en el expediente.
- En todos los expedientes licitados por procedimiento abierto o negociado falta la información siguiente en la notificación de la adjudicación, requerida en los artículos 151 del TRLCSP y 151 de la LCSP: El plazo para la formalización del contrato,<sup>27</sup> la motivación de la adjudicación, el detalle de las valoraciones de cada una de las ofertas admitidas en la licitación (este último aspecto solo se requiere en los 14 expedientes sujetos a la LCSP, que son los expedientes 22, 23 y 24, de 2018; 53 a 56, de 2019; 66 a 70, de 2020, y 82 y 83, de 2021), y la identificación de los licitadores excluidos y los motivos de exclusión, que afecta a los lotes 2, 3 y 6 del expediente 21,<sup>28</sup> de 2018, el expediente 53, de 2019, y el 82, de 2021.

---

26. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

27. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

28. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

Hay que añadir que en el expediente 53, de 2019, no se notificó la adjudicación a los 2 licitadores que no fueron adjudicatarios.

- En cuanto a la publicación de la formalización del contrato, falta la publicación en el DOGC del anuncio por los contratos de importe superior a 100.000 € que se rigen por el TRLCSP, aspecto requerido en el artículo 154.2 del TRLCSP (expedientes 1, lote 2 del expediente 3, lote 1 del expediente 4 y expediente 5, todos de 2017).

Además, en el expediente 82, de 2021, correspondiente a un contrato con regulación armonizada, falta el anuncio de formalización del contrato en el DOUE. En otros 4 expedientes (expedientes 56, de 2019; 68 y 69, de 2020, y 83, de 2021) el envío del anuncio se efectuó fuera del plazo de 10 días establecido en el artículo 154.3 de la LCSP.

Falta también la publicación del anuncio de formalización en el perfil del contratante de los expedientes 25, de 2018,<sup>29</sup> y 53, de 2019, y en 5 expedientes (55 y 56, de 2019; 69, de 2020, y 82 y 83, de 2021) el anuncio se publicó fuera del plazo de 15 días establecido en el artículo 154.1 de la LCSP.

En los expedientes 66, 68 y 69, de 2020, correspondientes a contratos sujetos a regulación armonizada, el anuncio de formalización se publicó en el perfil del contratante con anterioridad al envío del anuncio al DOUE, aspecto que vulnera lo establecido en el artículo 154.3 de la LCSP.

El anuncio de formalización publicado en el perfil del contratante de los 7 expedientes sujetos a la LCSP con regulación armonizada (expedientes 55 y 56, de 2019; 66, 68 y 69, de 2020, y 82 y 83, de 2021) no indica la fecha de envío del anuncio al DOUE, aspecto requerido en el artículo 154.3 de la LCSP.

### **Contratos de mantenimiento de la red de radares y estaciones meteorológicas**

Los contratos 2, 3 y 4, de 2017; 26 y 27, de 2018; 56, de 2019; 66 y 71, de 2020, y 82, de 2021, adjudicados por procedimiento abierto, corresponden al servicio de mantenimiento de la red de radares o de las estaciones meteorológicas. Estos servicios se adjudicaron a Adasa Sistemas, SAU, a ECV, SA, o en la unión de ambas sociedades, UTE Adasa Sistemas, SAU, y MCV, SA.

En los contratos relativos al mantenimiento de la red de radares (expedientes 2 y 4, de 2017; 27, de 2018; 56, de 2019; 71, de 2020, y 82, de 2021) se incluye una cláusula relativa al

---

29. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

mantenimiento correctivo. En esa cláusula se prevén dos tipos de mantenimiento, el que va sin coste adicional y el que va con coste adicional. Este coste adicional puede incluir el coste de la actuación y el suministro de repuestos. La cláusula prevé que el adjudicatario presentará el presupuesto correspondiente antes de hacer la actuación correctiva, que el SMC deberá aceptar. Todas estas actuaciones se facturan aparte, y se formalizan mediante contratos menores, que no se facturan a la UTE directamente, sino a las sociedades que la conforman. Los contratos menores fiscalizados relativos a esta facturación son el 64 y 65, de 2019.

El detalle de estos contratos menores, durante los ejercicios fiscalizadores, es el siguiente:

**Cuadro 14. Contratos menores de mantenimiento de la red de radares**

Proveedor	2017	2018	2019	2020	2021
Adasa Sistemas, SA	15.939	9.040	18.533	5.082	5.505
MCV, SA	804	5.144	30.270	-	-
<b>Total</b>	<b>16.743</b>	<b>14.184</b>	<b>48.603</b>	<b>5.082</b>	<b>5.505</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

A juicio de la Sindicatura, esta cláusula permite facturar servicios adicionales no incluidos en los contratos de mantenimiento a los mismos adjudicatarios, utilizando la figura del contrato menor en vez de efectuar una licitación de acuerdo con los procedimientos previstos en la normativa y sin permitir la concurrencia.

Además, en el ejercicio 2017, una vez finalizado el contrato de mantenimiento anterior, y antes de adjudicar la nueva licitación, el SMC adjudicó adicionalmente a Adasa Sistemas, SA, y ECV, SA, el mantenimiento de la red de radares mediante 4 contratos menores por 47.281 €. De estos contratos menores, los fiscalizados son el 15 y 16, de 2017, de 17.900 € y de 17.769 €, correspondientes al mantenimiento de los meses de agosto y septiembre, respectivamente. Finalmente, esta licitación se adjudicó el 29 de septiembre de 2017 a la UTE Adasa Sistemas, SAU-MCV, SA, por los 3 últimos meses de 2017, por un importe de 84.711 €, expediente 2, de 2017, de la muestra. Para el año 2018, el servicio se volvió a licitar por procedimiento abierto, y se adjudicó el 29 de diciembre de 2017 a la misma UTE por 342.000 €, expediente 4 de la muestra.

### **Modificaciones de los contratos**

De acuerdo con las listas proporcionadas por el SMC, durante el período 2017-2021 la entidad no aprobó ningún expediente de modificación. Sin embargo, en el expediente 56, de 2019, se tramitó un expediente de modificación del contrato con motivo del paro de un radar,

de acuerdo con lo previsto en los pliegos de cláusulas. Este expediente muestra las carencias siguientes:

- La modificación no se formalizó en un documento administrativo firmado por ambas partes, aspecto requerido en el artículo 153 de la LCSP y en los pliegos de cláusulas, y no se publicó en el perfil del contratante, aspecto requerido en el artículo 207.3 de la LCSP y en los pliegos de cláusulas, ni se publicó en el Registro público de contratos.
- En el informe justificativo, en la resolución del órgano de contratación de aprobación de la modificación y en la notificación al contratista no constaba la cuantificación del importe de la modificación, que de acuerdo con la información incluida en el expediente supuso una reducción del precio inicial del contrato del 25% para el lote 1 y del 47,72% para el lote 2.

### **Prórrogas de los contratos**

Los contratos de servicios 3 y 4, de 2017, adjudicados a un mismo contratista, previstos con una duración de 1 año prorrogable por 1 año más, se prorrogaron en el ejercicio 2018, (expedientes 26 y 27, de 2018, respectivamente). La prórroga se efectuó para 1 año más, tal como estaba previsto en el contrato, por un importe correspondiente al del contrato original incrementado en el IPC. En los pliegos de cláusulas no se preveía la revisión de precios y, por tanto, este incremento del precio del contrato no se podía aplicar.<sup>30</sup> Se ha verificado que el 27 de diciembre de 2023 el contratista devolvió el importe que el SMC le había pagado indebidamente.

Cabe decir que, a partir del 28 de diciembre de 2018, el SMC modificó el procedimiento en cuanto a las prórrogas, de forma que en las nuevas licitaciones ya no se incluyó la posibilidad de aumento del importe del contrato en las posibles prórrogas.

### **Garantía definitiva**

- En el expediente 21, de 2018, los lotes 5, 6, 8 y 9 se ejecutaron sin haber constituido la garantía definitiva.
- La devolución de la garantía definitiva se hizo fuera del plazo de 2 meses establecido en el artículo 102.2 del TRLCSP y en el artículo 111.2 de la LCSP en los expedientes 1, 3 y 4, de 2017, con unos retrasos de 8,5, 4 y 8 meses, respectivamente, y en los lotes 1, 2, 4

---

30. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

y 7 del expediente 21, de 2018, y en el expediente 22, de 2018, con unos retrasos de entre 10,5 y 18 meses, respectivamente.<sup>31</sup>

#### 4.2.4.3. Contratos menores

##### Tramitación de los contratos menores

- En 5 contratos menores (expedientes 31, 39 y 44, de 2018,<sup>32</sup> 60 y 64, de 2019), la aprobación del encargo por el director del SMC, que implica la aprobación simultánea del gasto y de la adjudicación del contrato, se efectuó una vez ya se habían prestado algunos de los servicios que se contrataban. En 2 contratos menores (expedientes 60, de 2019, y 80, de 2020) el encargo se aprobó después de que el director del SMC firmara el documento contractual con el proveedor.
- En el expediente 60, de 2019, falta la factura correspondiente a la ejecución del 75% del contrato, de 6.000 €, aspecto requerido en el artículo 118.1 de la LCSP.

##### Utilización de los contratos menores

A continuación, se detalla un resumen de los porcentajes de contratos menores y contratación directa.

**Cuadro 15. Contratos menores**

Concepto	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
Obligaciones reconocidas de los capítulos 2 y 6 sujetos a la Ley de contratos*	2.087.094	2.184.849	1.763.445	2.201.130	1.793.243
Contratos menores sobre la contratación total (%)	35,75	48,05	25,20	30,14	27,86
Contratos menores sobre las obligaciones reconocidas de los capítulos 2 y 6 sujetos a la ley de contratos (%)	35,20	30,62	24,25	25,98	29,70

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las obligaciones reconocidas y las listas de contratos adjudicados.

\* Se han minorado los gastos que por su naturaleza no están sujetos a la Ley de contratos, tales como alquileres, patrocinios, subvenciones, cuotas de asociados, publicaciones en diarios oficiales, dietas y gastos de locomoción del personal, servicios bancarios y tributos, entre otros.

31. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

32. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

Una vez analizados los contratos menores, se ha constatado que en muchos de estos casos se utiliza el contrato menor para contratar servicios entre una licitación y otra, incluso a lo largo de varios meses. En otras ocasiones, el contrato menor se utiliza para contratar servicios de forma recurrente año tras año, adquirir suministros, etc. En muchos de estos casos, se deberían haber utilizado los procedimientos de contratación que garantizaran la concurrencia competitiva. En otros casos, la figura del contrato menor se utiliza también para contratar servicios de mantenimiento, actualizaciones, etc. que, por la exclusividad del proveedor y del sistema, se deberían licitar mediante un procedimiento negociado sin publicidad.

En concreto, las incidencias respecto de los expedientes analizados son las siguientes:

- Varios servicios se han ido renovando de forma periódica anualmente, por lo que, los contratos se concatenan e incumplen el requisito de no superar la duración máxima de un año. Es entonces cuando la suscripción de contratos menores sucesivos puede no ser el mecanismo más adecuado y más conforme a la normativa de contratos. Los expedientes y los servicios en los que se ha observado esta incidencia son los siguientes:
- Durante los ejercicios fiscalizados, el SMC ha contratado los servicios de desplazamiento en helicóptero para el mantenimiento de las estaciones meteorológicas automáticas de alta montaña, mediante contratos menores, en concreto, a Helitrans Pyrinees, SL, el servicio relativo al Pirineo oriental, y Eliance Helicopter Global Services, SLU, el relativo al Pirineo occidental. Los expedientes 75 y 76, de 2020, de 9.000 € cada uno de ellos, corresponden a la contratación del servicio para 2020, a ambas compañías. El detalle del gasto contratado con contratos menores entre los ejercicios 2017 y 2021 es el siguiente:

**Cuadro 16. Servicios de desplazamiento en helicóptero**

Proveedor	2017	2018	2019	2020	2021
Helitrans Pyrinees, SL	2.000	12.000	9.000	9.000	12.000
Eliance Helicopter Global Services, SLU	7.000	7.000	9.000	9.000	6.000

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

- El expediente 84, de 2021, de 10.500 €, corresponde a un contrato menor por el servicio de mantenimiento del lanzador automático de que dispone el SMC para hacer sondeos automáticos, instalado en la azotea de la Facultad de Física de la Universidad de Barcelona, llamado Robotsonda, del fabricante MétéoModem. Durante los ejercicios fiscalizados, este servicio se ha ido contratando a la empresa fabricante, mediante contratos menores (11.500 € en 2017 y 10.500 € los ejercicios 2019 a 2021).

- El expediente 28, de 2018, de 17.600 €, corresponde al mantenimiento de la red de detección de descargas eléctricas para el ejercicio 2018. En los ejercicios 2016 y 2017 el servicio se adjudicó mediante un procedimiento negociado sin publicidad. A partir de 2018 y hasta 2020, momento en el que se cambia el sistema de la red, el servicio se contrata mediante contratos menores (17.600 €, 14.950 € y 14.950 € para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respectivamente).
- El expediente 57, de 2019, de 14.800 €, y el 73, de 2020, de 9.900 €, corresponden al servicio de delegado de protección de datos externo que se contrata mediante contratos menores desde el ejercicio 2019 (14.800 € en 2019 con el proveedor Aronte Enterprise Services, SL; 20.700 € en 2020, y 10.800 € en 2021 con el proveedor N.M.L., persona física).
- El expediente 10, de 2017, y el 58, de 2019, por 17.991 € y 7.360 €, respectivamente, corresponden a varias actualizaciones y mantenimientos del software ArcGis<sup>33</sup> y de varias licencias. Cabe decir que estos servicios se contratan cada año mediante contratos menores con el proveedor que tiene la exclusiva del programa, mientras que debería utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad, tal como está previsto en los casos de exclusividad. Los importes contratados fueron 17.991 €, 7.078 €, 7.360 €, 6.480 €, para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, respectivamente.
- En la muestra fiscalizada, los expedientes 63, de 2019, y 74<sup>34</sup> y 77, de 2020, por 12.000 €, 12.000 € y 6.000 €, respectivamente, corresponden al servicio contratado mediante contratos menores a la Fundación Bosch i Gimpera de la Universidad de Barcelona para la mejora de la predicción del índice ultravioleta (UVI) y para el uso de un espectroradiómetro. En concreto, los importes contratados fueron de 12.000 € de 2017 a 2019 y de 6.000 € en 2020.
- El expediente 62, de 2019, corresponde al mantenimiento del aire acondicionado de la sede del SMC para el ejercicio 2019. Este servicio también se contrata mediante contratos menores a lo largo de los ejercicios fiscalizados. El detalle del gasto contratado entre los años 2017 y 2021 es el siguiente:

---

33. ArcGis es un software de representación cartográfica SIG, producido y comercializado por ESRI.

34. El expediente 74, de 2020, de 12.000 €, se anuló y dio lugar a un nuevo expediente, el 77, de 2020, de 6.000 €, dado que debido a la pandemia de la COVID no se pudo prestar el servicio durante todo el año.

**Cuadro 17. Mantenimiento del aire acondicionado**

Proveedor	2017	2018	2019	2020	2021
Telecomunicación y gestión de Xarxes, SL*	6.681	6.783	-	-	
Fluidos industriales y domésticos, SA	-	1.696	6.587	6.587	6.587

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

\* En 2018, se modificó la denominación social y pasó a denominarse Seitel Telecomunicaciones, SL.

- Los expedientes 72, de Risk XXI, SL, de 6.636 €, y el 81, de 2020, de Prevencontrol, SA, de 8.372 €, corresponden al servicio de prevención de riesgos laborales, vigilancia de la salud y medicina en el trabajo. Este servicio se presta cada año, y se contrata mediante contratos menores. El detalle del gasto contratado entre los años 2017 y 2021 es el siguiente:

**Cuadro 18. Servicios de prevención de riesgos, vigilancia de la salud y medicina en el trabajo**

Proveedor	2017	2018	2019	2020	2021
Prevenactiva, SLU	5.324	-	-	-	-
Risck XXI, SL	7.151	2.534	7.074	6.636	-
Prevencontrol, SA *	-	-	-	8.372	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

\* El servicio del ejercicio 2021 se contrató en el ejercicio 2020.

- El expediente 59, de 2019, de 6.378 €, corresponde al servicio de obtención y explotación de datos del radiosondaje. Este servicio se contrató, también mediante contratos menores, a la Fundación Bosch i Gimpera de la Universidad de Barcelona, con un importe anual de 6.378 € para los ejercicios 2018 y 2019, y de 6.578 € para los ejercicios 2020 y 2021.
- El expediente 61, de 2019, corresponde al suministro de bombonas de helio, por 10.113 €. Durante los ejercicios 2019 a 2021, este servicio se adjudicó mediante contratos menores al mismo proveedor, con importes anuales de 14.500 € en 2019, 13.838 € en 2020 y 13.838 € en 2021.
- El expediente 40, de 2018, corresponde a la actualización del software Click & Decide por 9.395 €. En 2018 también se adjudicó el mantenimiento de este programa al mismo proveedor, por 4.273 €. Estos servicios se han ido contratando también a lo largo de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 al mismo proveedor, por 3.327 € en 2019, 3.393 € en 2020 y 12.960 € en 2021.

- El expediente 5, de 2017, correspondiente a un contrato con Capside, SL, para el mantenimiento de los servicios externos en el ejercicio 2017, se adjudicó por procedimiento negociado sin publicidad, por 145.992 €. Durante el ejercicio 2018, una vez finalizado el contrato mencionado, el SMC siguió contratando el mismo servicio al mismo proveedor mediante contratos menores mensuales de 10.836 €, de enero a septiembre,<sup>35</sup> de los cuales los fiscalizados son los números 31, 37, 39, 41, 42, 44, 45 y 48. Finalmente, en octubre de 2018 se adjudicó el servicio mediante procedimiento abierto, por un plazo de 3 meses y 31.626 € (expediente 22, de 2018) y, en enero de 2019, se adjudicó el servicio mediante procedimiento abierto para todo el año.
- Los expedientes 6, 7, 8, 12, 13, 19 y 20, de 2017, corresponden a prestaciones recurrentes que se contrataron directamente varias veces durante el año y que deberían haber sido contratadas por otros procedimientos que garantizaran el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia; en concreto, la contratación de varios servicios de mantenimiento y adquisición de servidores a Brain2Store, SL, mediante contratos menores. Las adjudicaciones totales del ejercicio ascendieron a 112.268 €, con el siguiente detalle:
  - Adquisición de servidores, por un total de 52.378 € mediante 3 contratos menores.
  - Mantenimiento de servidores, plataformas de virtualización, sistemas de copias, máquinas de cálculo y software, por 59.890 € mediante 13 contratos menores.
- Los expedientes 11 y 14, de 2017, y el expediente 33, de 2018, corresponden a servicios de publicidad de la campaña "Alertas Meteocat", contratados al mismo proveedor, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Cuadro 19. Contratos menores campaña "Alertas Meteocat"**

Concepto	Fecha de adjudicación	Importe
Lanzamiento de la app Alertas Meteocat	18.09.2017	17.800
Difusión publicitaria digital de la App Alertas Meteocat	19.12.2017	1.850
Campaña publicitaria digital "Alertas Meteocat"	20.02.2018	14.400
<b>Total</b>		<b>34.050</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

35. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

Los 3 contratos menores corresponden al mismo servicio de publicidad de una misma campaña, aunque incluye actuaciones diferentes sucesivas en el tiempo y, en conjunto, su importe supera el límite para ser contratado mediante contratos menores, por lo que este servicio se debería haber licitado mediante uno de los procedimientos previstos en la normativa, que garantizara los principios de publicidad y concurrencia.

- Los contratos menores correspondientes a los expedientes 34 y 35, de 2018,<sup>36</sup> se adjudicaron a proveedores diferentes, pero el importe, las fechas de adjudicación, el concepto y las empresas invitadas a presentar la oferta son casi coincidentes. Los dos contratos correspondían a servicios de publicidad de la campaña “Caça la Pedra”, aunque incluían actuaciones diferentes sucesivas en el tiempo; por un lado, el lanzamiento de la campaña, expediente 34 y, por otro, la estrategia de medios de la campaña, expediente 35. El primero de ellos se adjudicó el 21 de febrero de 2018, por 17.600 €, y el otro, al día siguiente, por 17.980 €. Lo mismo sucede con el expediente 9, de 2017, de 17.864 €, el 11, de 2017, de 17.900 € y el 14, de 2017, de 2.990 €, en el que el primero tiene como objeto la realización de la campaña, el segundo realizar la campaña de medios durante la temporada y, el tercero, difundir la campaña.

Estas incidencias están relacionadas con la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por el hecho de constituir una unidad operativa o funcional, o estar relacionadas con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Estas incidencias han dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que hubieran correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato y, en consecuencia, un incumplimiento del artículo 86, apartado 2 del TRLCSP para los contratos adjudicados hasta el 8 de marzo de 2018, y de los artículos 99.2 y 118.3<sup>37</sup>/118.2<sup>38</sup> de la LCSP.

Las incidencias de los expedientes 39, 41, 42, 44, 45 y 48, de 2018,<sup>39</sup> y 64 y 65, de 2019 (véase el apartado 4.2.4.2) también están relacionadas con el incumplimiento de la prohibición (vigente desde el 9 de marzo de 2018) de suscribir contratos menores con un mismo contratista, que individual o conjuntamente superen los valores máximos autorizados para este tipo de contratos.

---

36. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

37. Contratos adjudicados entre 9 de marzo de 2018 y 5 de febrero de 2020.

38. Contratos adjudicados a partir del 6 de febrero de 2020.

39. Aspecto incluido en el último informe de la Sindicatura sobre el Servicio Meteorológico de Cataluña, 7/2022, relativo al ejercicio 2018.

**4.2.4.4. Gastos efectuados sin contrato**

En el análisis efectuado del presupuesto de gastos para comprobar que no existían otros gastos susceptibles de ser contratados mediante uno de los procedimientos de licitación previstos en la normativa de contratación, se han detectado los siguientes gastos que no siguieron uno de los procedimientos de licitación previstos en la normativa ni fueron gestionados por la Unidad de Contratación:

**Cuadro 20. Gasto contratado sin procedimiento de licitación\*\***

Acreeedor	Concepto	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
Gesternova, SA	Suministro de electricidad de la sede del SMC, los radares de la Panadella, Puig d'Arques y Vallirana, y del detector de descargas eléctricas de Muntanyola	46.742	47.954	44.205	44.084	51.677
Repsol Butano, SA	Suministro de gas propano del radar de Tivissa	18.918	19.774	17.302	350	720
Orange Espagne, SAU*	Servicio Giganet (servicio de datos ethernet de alta velocidad para grandes empresas)	6.960	6.960	6.960	6.960	6.960
Solred, SA	Suministro de gasolina para los vehículos del SMC pagado mediante la tarjeta de fidelización Solred de Repsol	6.536	5.020	5.259	3.513	5.752
<b>Total</b>		<b>79.156</b>	<b>79.708</b>	<b>73.726</b>	<b>54.907</b>	<b>65.109</b>

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de la comparativa entre las obligaciones reconocidas y las listas de contratos.

\* En el ejercicio 2017, el nombre del proveedor era Orange Catalunya Redes de Telecomunicaciones.

\*\* En este cuadro no se incluye el gasto correspondiente a Met Office ni a J.Tell Asesores, SL, porque no tiene incidencias. En el primer caso, el gasto contratado a Met Office corresponde a datos suministrados por el Servicio nacional de meteorología del Reino Unido. Su regulación corresponde a la de un precio público y, por tanto, no está sujeto a la ley de contratos. En el segundo caso, el gasto había sido adjudicado en el ejercicio 2016 con una duración de 2 años mediante uno de los procedimientos previstos en la normativa de contratación.

Se considera que estos servicios prestados sin ningún procedimiento contractual de los previstos en la TRLCSP/LCSP (aplicables en función del momento temporal) dimanar de un contrato verbal irregular y, por tanto, son nulos de pleno derecho. Hay que tener presente que recientemente la Comisión Jurídica Asesora ha considerado todos los contratos verbales irregulares nulos de pleno derecho y, por tanto, susceptibles de revisión de oficio (dicámenes 131/2020, 272/2020, 273/2020 y 302/2020, 175/2022, 159/2023).

En consecuencia, para abonar el importe correspondiente a los servicios efectivamente realizados por el contratista, el SMC debía tramitar la revisión de oficio, sin perjuicio de poder optar también por la vía de la responsabilidad patrimonial si concurrían los requisitos para optar a ellos. Para hacer efectiva la compensación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, hay que esperar a que se haya adoptado la resolución correspondiente en el procedimiento de revisión de oficio.

Lo que hay que abonar para evitar el enriquecimiento injusto del SMC, es el valor de la prestación efectuada y en ningún caso, el beneficio industrial, el cual se debe reconocer, si procede, en la vía indemnizatoria de los daños y perjuicios originados por la parte culpable, que puede ser objeto del mismo procedimiento de revisión de oficio, de forma que no es necesario incoar 2 procedimientos diferentes.

## **5. RESPONSABILIDADES**

### **5.1. DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**

Los órganos de gobierno y dirección del SMC en relación con la contratación son el Consejo de Administración y el director del SMC. El director del SMC es el órgano de contratación. Para los contratos de importe superior a 150.000 € falta la autorización previa del Consejo de Administración, según lo establecido en el artículo 9.3.d de la Ley 15/2001, del 14 de noviembre, de meteorología, y el artículo 6.3.d de los estatutos, aprobados mediante el Decreto 172/2002, de 11 de junio. Estos órganos deben garantizar que las actividades de contratación sean conformes a las normas aplicables. También son responsables de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que estas actividades estén libres de incumplimientos legales.

### **5.2. DE LA SINDICATURA**

Los objetivos, el alcance y la metodología utilizada en el trabajo de fiscalización de la Sindicatura, de acuerdo con lo que se expone en el apartado 1.1 de la introducción y en el apartado 4, Resultados de la fiscalización, son obtener una seguridad limitada de que la contratación administrativa del SMC cumple la normativa que le es aplicable, utilizando los procedimientos de fiscalización descritos y emitir un informe de fiscalización con conclusiones.

Este grado de seguridad limitada no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público detecte siempre una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden ser debidas a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se puede prever razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

## 6. ANEXOS

### 6.1. CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales junto con los informes de auditoría están publicadas en el sitio web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña ([www.sindicatura.cat/informes](http://www.sindicatura.cat/informes)).

### 6.2. MUESTRA DE CONTRATOS MENORES FISCALIZADOS

**Cuadro 21. Muestra de contratos menores fiscalizados**

Id.	Código SMC	Tipo de contrato y normativa de aplicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Objeto	Importe adjudicado
Ejercicio 2017						
6	Meteo-17-00028	Servicios TRLCSP	17.01.2017	Brain2Store, SL	Mantenimiento de la plataforma de virtualización SW VMWare	6.274
7	Meteo-17-00036	Servicios TRLCSP	02.02.2017	Brain2Store, SL	Renovación mantenimiento 24x7 apoyo de la infraestructura, protección de datos, servidores, etc.	13.870
8	Meteo-17-00044	Servicios TRLCSP	03.02.2017	Brain2Store, SL	Mantenimiento servidor Silicon Graphics	3.825
9	Meteo-17-00075	Servicios TRLCSP	01.03.2017	M.P.G.	Realización de la campaña publicitaria "Caça la pedra/Plega la pedra"	17.864
10	Meteo-17-00084	Servicios TRLCSP	15.03.2017	Sercas, Estudios y Consultoría, SL	Auditoría interna del sistema de gestión de calidad ISO-9001/2015	2.950
11	Meteo-17-00088	Servicios TRLCSP	23.03.2017	Branding Time, SL	Campaña de medios durante la temporada "Caça la pedra/Plega la pedra" (abril-octubre)	17.900
12	Meteo-17-00105	Suministros TRLCSP	03.05.2017	Brain2Store, SL	Adquisición de 2 servidores CISCO Catalyst 3850X	16.637
13	Meteo-17-00095	Suministros TRLCSP	07.04.2017	Brain2Store, SL	Adquisición de 2 servidores CISCO C220 y 1 Switch Nexus 3524	17.835
14	Meteo-17-00138	Servicios TRLCSP	03.07.2017	Branding Time, SL	Difusión de la campaña "Caça la pedra / Plega la pedra"	2.990
15	Meteo-17-00142	Servicios TRLCSP	28.07.2017	Adasa Sistemas, SAU	Mantenimiento de la red de radares e infraestructuras asociadas. Agosto	17.900
16	Meteo-17-00145	Servicios TRLCSP	30.08.2017	MCV, SA	Mantenimiento de la red de radares e infraestructuras asociadas. Septiembre	17.769

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2024

Id.	Código SMC	Tipo de contrato y normativa de aplicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Objeto	Importe adjudicado
17	Meteo-17-00153	Servicios TRLCSP	13.09.2017	Esri España Soluciones Geoespaciales, SL	3 actualizaciones ArcGis for Desktop Basic y 3 mantenimientos ArcGis	17.991
18	Meteo-17-00154	Suministros TRLCSP	18.09.2017	Plataforma Comercial de Retail, SAU	Adquisición de un vehículo	14.472
19	Meteo-18-00001	Servicios TRLCSP	18.12.2017	Brain2Store, SL	Mantenimiento de la plataforma de virtualización SW VMWARE	6.379
20	Meteo-18-00003	Servicios TRLCSP	18.12.2017	Brain2Store, SL	Mantenimiento máquinas de cálculo Silicon Graphics	4.113
<b>Total ejercicio 2017</b>						<b>178.769</b>
<b>Ejercicio 2018</b>						
28	Meteo-18-00017	Servicios TRLCSP	08.01.2018	Tradia Telecom, SA	Mantenimiento de la red de detección de descargas eléctricas	17.600
29	Meteo-18-00030	Administrativo especial TRLCSP	23.01.2018	Fundación Cener-Ciemat	Calibración de 8 piranómetros de campo	2.604
30	Meteo-18-00040	Suministros TRLCSP	01.02.2018	We Are Mortensen, SL	Desarrollo de la nueva web	17.150
31	Meteo-18-00048	Servicios TRLCSP	08.02.2018	Capside, SL	Mantenimiento de los servicios externos del 1 al 25 de febrero de 2018	10.836
32	Meteo-18-00046	Servicios TRLCSP	09.02.2018	Hound Line, SL	Servicios de consultoría sobre la gestión de la información generada a través de las redes sociales, en concreto, sobre Facebook.	17.500
33	Meteo-18-00056	Servicios TRLCSP	20.02.2018	Branding Time, SL	Campaña publicitaria digital de la campaña "Alertes Meteocat"	14.400
34	Meteo-18-00055	Servicios TRLCSP	21.02.2018	M.P.G.	Lanzamiento de la campaña publicitaria "Caça la pedra / Plega la pedra"	17.600
35	Meteo-18-00058	Servicios TRLCSP	22.02.2018	Branding Time, SL	Estrategia de medios de la campaña "Caça la pedra/Plega la pedra"	17.980
36	Meteo-18-00066	Servicios TRLCSP (d)	23.02.2018	Dilus Instrumentación y Sistemas, SA	Adquisición de 10 protectores de sensor de radiación CMP6	485
37	Meteo-18-00075	Servicios TRLCSP	06.03.2018	Capside, SL	Mantenimiento de los servicios externos. Marzo de 2018	10.836
38	Meteo-18-00070	Suministros TRLCSP	08.03.2018	Beta Software, SL	Desarrollo de artilugios	16.200
39	Meteo-18-00080	Servicios LCSP	05.04.2018	Capside, SL	Mantenimiento de los servicios externos. Abril de 2018	10.836

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2024

Id.	Código SMC	Tipo de contrato y normativa de aplicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Objeto	Importe adjudicado
40	Meteo-18-00083	Suministros LCSP	05.04.2018	Sistemas Datasix, SL	Actualización de software a <i>Click &amp; Decide v16</i> y consultoría	9.395
41	Meteo-18-00091	Servicios LCSP	07.05.2018	Capside, SL	Mantenimiento de los servicios externos. Mayo de 2018	10.836
42	Meteo-18-00095	Servicios LCSP	16.05.2018	Capside, SL	Mantenimiento de los servicios externos. Junio de 2018	10.836
43	Meteo-18-00116	Obras LCSP	29.06.2018	Instalaciones Sotoperea, SL	Obras de reubicación del office y del taller de reparación de sensores	39.910
44	Meteo-18-00123	Servicios LCSP	04.07.2018	Capside, SL	Mantenimiento de los servicios externos. Julio de 2018	10.836
45	Meteo-18-00125	Servicios LCSP	23.07.2018	Capside, SL	Mantenimiento de los servicios externos. Agosto de 2018	10.836
46	Meteo-18-00114	Obras LCSP	30.07.2018	Induworks Technica, SL	Obra de soterramiento y adecuación a normativa de instalaciones de almacenamiento para consumo en la instalación de productos petrolíferos clase C del radar meteorológico de Puig d'Arques	38.764
47	Meteo-18-00138	Servicios LCSP	05.09.2018	Campbell Scientific Spain, SL	Adquisición de 1 datalogger Campbell CR1000, y 107 sondas de temperatura termistor	1.678
48	Meteo-18-00143	Servicios LCSP	14.09.2018	Capside, SL	Mantenimiento de los servicios externos. Septiembre de 2018	10.836
49	Meteo-18-00165	Servicios LCSP	31.10.2018	Dilus Instrumentación y Sistemas, SA	Adquisición de 1 pluviómetro tipo Hellmann, probeta de medida de precipitación y soporte de montaje	483
50	Meteo-18-00166	Suministros LCSP	06.11.2018	Consulpi Propiedad Industrial, SL	Renovación marca nacional XOM, Red de observadores meteorológicos	2.850
51	Meteo-18-00170	Servicios LCSP	27.11.2018	Dilus Instrumentación y Sistemas, SA	Reparación de 6 pluviómetros	3.520
52	Meteo-18-00172	Servicios LCSP	05.12.2018	MétéoModem	10 M10 Radiosondas y 20 KKS 350g globos blancos	1.312
<b>Total ejercicio 2018</b>						<b>306.119</b>
<b>Ejercicio 2019</b>						
57	Meteo-19-00006	Servicios LCSP	11.01.2019	Aronte Enterprise Services, SL	Funciones de delegado de protección de datos externo para el Servicio Meteorológico de Cataluña	14.800

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2024

Id.	Código SMC	Tipo de contrato y normativa de aplicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Objeto	Importe adjudicado
58	Meteo-19-00007	Servicios LCSP	11.01.2019	Esri España Soluciones Geoespaciales, SL	Renovación del mantenimiento de 3 licencias ENVI + IDL UNIX flotante y 1 IDL (WIN / MAC / LIN) flotante	7.360
59	Meteo-19-00001	Servicios LCSP	16.01.2019	Fundació Bosch i Gimpera	Obtención y explotación de los datos del radiosondaje atmosférico de Barcelona del Servicio Meteorológico de Cataluña para el año 2019 del Departamento de Astronomía y Meteorología de la Facultad de Física de la UB	6.378
60	Meteo-19-00005	Servicios LCSP	18.01.2019	Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)	<i>License for access to non-essential Meteosat Data with a latency of less than 3 hours and non-essential Metop data and products by end users, broadcaster and service providers at SMC</i>	8.000
61	Meteo-19-00019	Servicios LCSP	25.01.2019	Abelló Linde, SA	Suministro de 114 bombonas de helio 5.0	10.113
62	Meteo-19-00020	Servicios LCSP	25.01.2019	Fluidos Industriales y Domésticos, SA	Mantenimiento de los dispositivos de aire acondicionado del CPD. 2019	6.587
63	Meteo-19-00042	Servicios LCSP	13.02.2019	Fundació Bosch i Gimpera	Mejora de la predicción del índice ultravioleta (UVI) y el uso de un espectroradiómetro	12.000
64	Meteo-19-00119	Servicios LCSP	28.11.2019	MCV, SA	Reparación del cuadro eléctrico del radar de Puig d'Arques afectado por un rayo	9.386
65	Meteo-19-00123	Servicios LCSP	28.11.2019	MCV, SA	Eliminación de un cuadro eléctrico y adecuación de otro, del radar de Puig de Arques	5.264
<b>Total ejercicio 2019</b>						<b>79.888</b>
<b>Ejercicio 2020</b>						
72	Meteo-20-00005	Servicios LCSP	10.01.2020	Risck XXI, SL	Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales, incluyendo las especialidades de seguridad, ergonomía y psicología aplicada, higiene industrial y medicina del trabajo para el año 2020	6.636
73	Meteo-20-00019	Servicios LCSP	29.01.2020	N.M.B.	Funciones de delegado de protección de datos externo. 2020	9.900

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 12/2024

Id.	Código SMC	Tipo de contrato y normativa de aplicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Objeto	Importe adjudicado
74	Meteo-20-00038	Servicios LCSP	19.02.2020	Fundació Bosch i Gimpera	Mejora de la predicción del índice ultravioleta (UVI) y el uso de un espectroradiómetro	12.000
75	Meteo-20-00023	Servicios LCSP	05.03.2020	Eliance Helicopter Global Service, SLU	Desplazamiento en helicóptero de técnicos y material de la unidad de sistemas de observación meteorológica en el Pirineo occidental	9.000
76	Meteo-20-00024	Servicios LCSP	05.03.2020	Helitrans Pyrines, SL	Desplazamiento en helicóptero de técnicos y material de la unidad de sistemas de observación meteorológica en el Pirineo oriental	9.000
77	Meteo-20-00075	Servicios LCSP	08.05.2020	Fundació Bosch i Gimpera	Mejora de la predicción del índice ultravioleta (UVI) y el uso de un espectroradiómetro	6.000
78	Meteo-20-00069	Suministros LCSP	22.05.2020	NRD Multimèdia, SL	Adquisición de un <i>TriCaster Mini SDI Advanced</i> para el equipo de predicción y vigilancia	13.986
79	Meteo-20-00120	Obras LCSP	09,102020	Massachs Obras y Paisaje, SLU	Acondicionamiento y hormigonado de la pista de acceso y explanada del radar de Puig d'Arques	23.136
80	Meteo-21-00006	Servicios LCSP	16.12.2020	Met Office	<i>European Atmospheric Hi Res Model Data</i>	12.324
81	Meteo-21-00012	Servicios LCSP	30.12.2020	Prevencontrol, SA	Servicio de Prevención Ajeno de Prevención de Riesgos Laborales para el ejercicio 2021	8.372
<b>Total muestra expedientes del ejercicio 2020</b>						<b>110.354</b>
<b>Ejercicio 2021</b>						
84	Meteo-21-00090	Servicios LCSP	06.05.2021	MétéoModem	Mantenimiento anual del sistema Robotsonda	10.500
85	Meteo-21-00120	Servicios LCSP	14.07.2021	Cuatrecasas Gonçalves Pereira, SLP	Asesoramiento fiscal	15.000
86	Meteo-21-00135	Servicios LCSP	02.09.2021	Tothomweb, SL	Asistencia para avanzar en el cumplimiento de los criterios de accesibilidad AA a los portales web	13.968
87	Meteo-21-00161	Servicios LCSP	29.10.2021	Serentill Economistas y Abogados, SL	Gestión de confección de nóminas y otros procesos vinculantes. Noviembre y diciembre de 2021	2.400

Id.	Código SMC	Tipo de contrato y normativa de aplicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Objeto	Importe adjudicado
88	Meteo-21-00188	Servicios LCSP	27.12.2021	TOTHOMweb, SL	Asistencia para avanzar en el cumplimiento de los criterios de accesibilidad AA al portal web Meteomuntanya	2.822
89	Meteo-22-00017	Servicios LCSP	28.12.2021	Serentill Economistas y Abogados, SL	Gestión de confección de nóminas y otros procesos vinculantes. 2022	12.750
Total muestra expedientes del ejercicio 2021						57.440

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia a partir de los listados de contratos adjudicados proporcionados por SMC.

## 7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Servicio Meteorológico de Cataluña, el día 3 de julio de 2024 para cumplir el trámite de alegaciones.

El ente fiscalizado solicitó una prórroga para presentar las alegaciones, y el plazo se amplió hasta el 24 de julio de 2024.

### 7.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Servicio Meteorológico de Cataluña la Sindicatura de Cuentas, con registro de entrada número E/002747, de 24 de julio de 2024, se reproduce a continuación.<sup>40</sup>



Servei Meteorològic  
de Catalunya

Doctor Roux, 80, 1a  
08017 Barcelona  
Tel. 93.567.60.99  
Fax. 93.567.61.02

A LA SINDICATURA DE CUENTAS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Oriol Germà i del Castillo Responsable de contratación, régimen interior y apoyo jurídico del Servicio Meteorológico de Cataluña (en adelante "SMC" o "Servicio Meteorológico", indistintamente), comparezco y como mejor adecue en Derecho, DIGO:

40. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

1) Que en fecha 3 de julio de 2024, se nos ha notificado el proyecto de Informe fiscalización de cumplimiento de seguridad limitada financiera y de legalidad relativo al Servicio Meteorológico de Cataluña, correspondiente a los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. A tal efecto, se establece un plazo de 10 días hábiles, días ad quo el 4 de julio y días ad quem el 17 de julio, para la presentación de las alegaciones que se consideren adecuadas.

2) Que mediante escrito de 16 de julio de 2024 se solicitó a la Sindicatura a la que nos dirigimos, la prórroga para la ampliación del plazo para presentar dichas alegaciones en 10 (DIEZ) días hábiles adicionales, de acuerdo con el artículo 38.3 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas.

3) Que, en fecha 17 de julio de 2024, se nos notificó la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, estableciendo como fecha límite para la presentación de alegaciones el 24 de julio de 2024

4) Que, evacuando el traslado conferido, formula en tiempo y forma las siguientes

#### ALEGACIONES

##### PRIMERA.- ALEGACIONES A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA SINDICATURA DE CUENTAS EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En el apartado relativo a los Resultados de la Fiscalización, la Sindicatura analiza en el apartado 4.2.4.1 Aspectos generales de la contratación administrativa principalmente analiza cuatro cuestiones: "*Información relativa a la contratación*" - "*Expedientes de contratación*" - "*Ejecución de los contratos*". « *Comunicación al Registro público de contratos*»

De las observaciones formuladas conviene poner de relieve las siguientes:

##### 1.1 Observación en relación con la información relativa a la contratación:

El Servicio Meteorológico de Cataluña (SMC) ha tenido vacante la plaza de Responsable de Contratación, Régimen Interior y Apoyo Jurídico desde noviembre de 2023 hasta junio de 2024. Durante este período, se han llevado a cabo dos procesos de selección: el primero fue declarado desierto, y no fue hasta el segundo que se consiguió cubrir la plaza.

Con la cobertura de la plaza, el SMC ha implementado varios cambios significativos que han permitido actualizar los protocolos de contratación. Entre estas mejoras, se ha establecido un registro interno de control y seguimiento de los contratos en todas sus fases: preparación, tramitación, ejecución y liquidación. Además, se está trabajando en la implementación de automatizaciones digitales que permitan generar avisos automáticos tanto a los responsables de contratación como a los responsables de los contratos, para tener en cuenta los plazos críticos de prórroga del contrato, devoluciones de garantía y la emisión de informes.

Estos protocolos complementan el uso del gestor de expedientes de contratación de la Generalidad de Cataluña, implantado en el SMC en 2023, asegurando así una gestión más eficiente y transparente de los procesos de contratación. Además, el GEEC asegura la correcta clasificación de los contratos, evitando errores de clasificación como los observados en las memorias de los ejercicios anteriores. Esta herramienta tecnológica ha mejorado sustancialmente el control interno y la fiabilidad de la información reportada, resolviendo las incorrecciones mencionadas en las cuentas anuales de los ejercicios 2017 a 2021. Permiten una gestión más precisa y transparente de los contratos administrativos, garantizando que los importes adjudicados por procedimiento abierto y las adjudicaciones directas se correspondan fielmente con los datos reflejados en las listas de contratos.

### 1.2 Observación en relación con los Expediente de contratación:

En relación con la Autorización del consejo de Administración con respecto a los expedientes 1 de 2017 y 54 y 55 de 2019, es cierto que falta la autorización del Consejo de Administración requerida para contratos de importe superior a 150.000 €, conforme a el artículo 6.3 de los estatutos del SMC. Sin embargo, desde noviembre de 2023, el SMC ha implementado nuevas medidas y protocolos para asegurar que todos los contratos de importe significativo sean debidamente aprobados por el Consejo de Administración antes de la publicación de la licitación, junto con la utilización del GEEC, permite evitar estos errores. Esta mejora en los procedimientos internos garantiza que no se repetirá esta falta de autorización previa en futuros expedientes.

Los SMC ha implementado nuevos modelos de contratación entre los que encontramos nuevos informes justificativos de contratación donde se mencionan las carencias detectadas por la Sindicatura de Cuentas en relación con la justificación de los criterios de adjudicación, determinación del valor estimado y condiciones especiales de adjudicación.

El SMC ha rectificado los errores identificados y ha tomado medidas y protocolos estrictas para garantizar el cumplimiento de la normativa de contratación pública, asegurando que todas las futuras contrataciones se gestionen de manera rigurosa y transparente, cumpliendo los principios y obligaciones de la Ley de contratos del Sector público.

### 1.3 Observación en relación con la Ejecución de los contratos:

El expediente 56 del ejercicio 2019, adjudicado por procedimiento abierto y ejecutado en el ejercicio 2020, y el expediente 71 del ejercicio 2020, correspondiente a la prórroga del contrato anterior, se relacionan con el mantenimiento de la red de radares meteorológicos (en adelante XRAD). En concreto, el lote 2 se refería exclusivamente al mantenimiento del sistema de energía y climatización (en adelante SEC) del radar de Tivissa-Llaberia (en adelante LMI).

#### **Cronología de los hechos**

#### **Contrato A20.002 (marzo de 2020 - septiembre de 2021):**

Febrero 2020: El sistema SEC de LMI se detuvo definitivamente.

Marzo de 2020: Se decidió modificar el alcance del Lote 1 y eliminar la parte correspondiente al radar de LMI del contrato. Por el Lote 2, la empresa adjudicataria continuó realizando tareas de mantenimiento preventivo de los sistemas auxiliares (GE y SAI).

Durante 2020: La empresa hizo un diagnóstico de los sistemas SEC, produciendo un informe técnico para su renovación. También mantuvo los sistemas auxiliares que no habían quedado fuera de servicio.

Primer semestre de 2021: Se licitó la renovación del SEC. La empresa adjudicataria continuó con las tareas de mantenimiento de los sistemas auxiliares y asesoró en la implantación del nuevo sistema de energía, con la previsión de ponerlo en marcha en septiembre de 2021.

### **Contrato A21.002 (octubre de 2021 - marzo de 2024):**

Octubre de 2021- 2022: La puesta en marcha del nuevo sistema de energía se retrasó debido a problemas de suministro derivados de la pandemia. La empresa adjudicataria continuó con el mantenimiento y asistencia, revisión y renovación de los sistemas.

Octubre de 2021: La empresa encargada de implementar el servicio de energía PROTON NEW ENERGY FUTURE, SOCIEDAD LIMIT informa que durante el mes de noviembre el sistema energético estará en correcto funcionamiento, lo que la empresa contratista PROTON incumplió.

Noviembre de 2021 a marzo de 2022: El SMC ejecutó la prórroga del contrato de acuerdo con la previsión de la puesta en funcionamiento del SEC. Por esta razón se procedió a la prórroga del contrato de mantenimiento del XRAD. Durante este período se realizaron las tareas de preparación de la puesta en funcionamiento del XRAD y los mantenimientos vitales. El servicio técnico de teledetección realizó un seguimiento de la evolución y reiteradas solicitudes, de completar la integración de todos los sistemas y poner en marcha el sistema de energía del radar de manera estable, por parte de PROTON.

Abril de 2022: Se resolvió por incumplimiento de las obligaciones esencial del contrato el contrato de renovación del sistema de energía por la incapacidad de la empresa PROTON NEW ENERGY FUTURE, SOCIEDAD LIMIT de integrar todos los sistemas. La empresa ADASA encargada del mantenimiento del XRAD en las reuniones de seguimiento del contrato. Se encargó a la empresa de mantenimiento de la XRAD la puesta en marcha del sistema.

Abril de 2022 - marzo de 2024: La empresa continuó con el mantenimiento, sustitución de sistemas dañados, monitorización y la puesta en marcha del radar.

Septiembre de 2023: Se puso el radar en marcha, iniciando un período de monitorización.

Enero 2024: Iniciar los trabajos de mantenimiento ordinarios del radar

Marzo de 2024: El radar entró en operativa completa.

### Actuación por Vía de hecho

En relación con la renovación del sistema de energía y climatización (en adelante, SEC) del radar de Tivissa-Llaberia, la empresa Proton New Energy Future, SL., encargada de la renovación, se mostró incapaz, entre octubre de 2021 y marzo de 2022, a pesar de las reiteradas solicitudes, de completar la integración de todos los sistemas y poner en marcha el sistema de energía del radar de manera estable. Llegados a esta situación, los responsables del contrato propusieron la resolución del contrato vigente en abril de 2022.

Dada la importancia crítica de la Red de radares Meteorológicos del Servicio Meteorológico de Cataluña (en adelante, XRAD), como infraestructura clave de la Generalidad de Cataluña, asociada a servicios básicos esenciales como Protección Civil y Bomberos, así como el interés general en la recogida de datos meteorológicos para investigaciones y la toma de decisiones relativas a las infraestructuras, los efectos de tener el radar de Tivissa-Llaberia parado, radar que cubre el Pla de Tarragona y las Terres de l'Ebre, son extremadamente perjudiciales. Después de realizar varias reuniones de seguimiento con la empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento de la XRAD, se valoró la posibilidad por parte del contratista de poder resolver los problemas y poner en marcha del sistema de energía. Ante la necesidad imperiosa y apremiante de tener en funcionamiento el radar meteorológico de Tivissa-Llaberia se decidió reasignar tareas de mantenimiento a la puesta en funcionamiento del sistema de energía. A nivel contractual, esta reasignación de tareas no fue una decisión de los técnicos del equipo de Teledetección, sino que se aplicó como consecuencia del asesoramiento y la recomendación del departamento de contratación del SMC, como se informa desde la unidad de seguimiento y control del contrato.

La actuación por vía de hecho en las tareas asignadas a las empresas adjudicatarias no supuso pagos en exceso sino una adaptación necesaria a las circunstancias imprevistas. Sin embargo, esta actuación se realizó sin seguir el procedimiento establecido en la LCSP.

#### 1. Necesidad Operativa:

La parada del radar y la necesidad de diagnóstico y renovación del sistema SEC requerían una respuesta inmediata.

El mantenimiento de los sistemas auxiliares era esencial para asegurar el funcionamiento mínimo del radar.

#### 2. Asesoramiento Técnico:

La empresa adjudicataria proporcionó asesoramiento esencial en la implantación del nuevo sistema de energía, tarea que era necesaria para la transición e integración de los nuevos sistemas.

#### 3. Retrasos de Suministros:

Los problemas de suministro derivados de la pandemia impidieron la puesta en marcha del nuevo sistema de energía dentro del plazo previsto.

#### 4. Justificación Económica

Durante el periodo del contrato A21.002, de octubre de 2021 a diciembre de 2023, deberían haberse realizado los siguientes mantenimientos preventivos según el pliego del contrato:

- 103 mantenimientos semanales: 1 técnico × 6 h.
- 9 mantenimientos bimestrales: 1 técnico × 8 h.
- 2 mantenimientos semestrales: 2 técnicos × 8 h.
- 2 mantenimientos anuales: 2 técnicos × 2 días × 8 h.
- Total de visitas: 118
- Total de horas: 786

Lo que realmente se hizo incluye tanto las tareas previstas como otras tareas adicionales asociadas a la puesta en marcha del nuevo sistema de energía:

#### 1. Tareas asociadas al correctivo SEC:

- 66 visitas de correctivo del SEC: 2 técnicos × 10 h.
- Revisión del estado del sistema y replanteamiento de la integración de todos los sistemas.
- Tareas de mantenimiento del SAI y el GE.
- Asistencia a la puesta en marcha del sistema de energía.
- Revisión y renovación del sistema de tele gestión y gestión de alarmas.
- Puesta en marcha del sistema.
- 200 horas de oficina.

#### 2. Servicios incluidos en el contrato:

- 1 mantenimiento anual: 2 técnicos × 2 días × 8 h.
- 4 mantenimientos semanales: 1 técnico × 6 h.
- 6 visitas puesta en marcha: 2 técnicos × 2 días × 8 h.
  - Revisión del estado de toda la cadena y de los sistemas de emisión y recepción del radar.
  - Sustitución y calibración de algunos de los sistemas.
  - Inicio de la puesta en marcha del radar.
- 12 correctivos radar: 2 técnicos × 2 días × 8 h.
  - Sustitución de todos aquellos sistemas que han quedado dañados debido al largo tiempo de parada.

Total de visitas: 89

Total de horas: 2.152

Coste total calculado:

- Horas dedicadas: 107.600,00 € (2.152 horas × 50 € / hora)
- Kilometraje 7.636,20 € (286 km / día × 0,30€/km × número de días)
- Dietas 3.952,00 € (número de días × 19 € / día)
- Total: 119.188,20 €

La justificación económica aportada es una estimación realizada por los técnicos de acuerdo con los presupuestos de otras contrataciones entre ADASA Sistemas, SA, y el SMC. Así, se ha tenido en cuenta un precio de 50 €/hora por hora de trabajo de cada técnico, 19 €/día por las dietas de cada técnico y 0,30 €/km por los gastos de kilometraje (286 km/día).

### Fundamento Jurídico

Según la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), cualquier modificación en un contrato debe seguir los procedimientos establecidos para garantizar la transparencia y la legalidad. En este caso, la actuación por vía de hecho no se tramitó de acuerdo con la normativa aplicable. A continuación se citan los artículos relevantes de la LCSP:

Artículo 203 LCSP: Regula las modificaciones de los contratos del sector público, estableciendo que cualquier modificación debe ser debidamente justificada y aprobada de acuerdo con los procedimientos legales.

Artículo 204 LCSP: Establece las condiciones para la modificación de los contratos, incluyendo la necesidad de documentar las circunstancias imprevistas y obtener las autorizaciones correspondientes.

Artículo 205 LCSP: Dispone que las modificaciones deben respetar los límites y requisitos establecidos, asegurando que las mismas no alteren de manera sustancial el objeto del contrato inicial.

En conclusión, la actuación por vía de hecho en las tareas de mantenimiento del radar de Tivissa-Llaberia, a pesar de ser necesaria para garantizar la continuidad y eficacia del servicio de la instalación vital de la Generalitat de Cataluña, asociada a servicios básicos esenciales como Protección Civil y Bomberos, no se tramitó de acuerdo con los procedimientos establecidos en La Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). Estas modificaciones deberían haber sido formalizadas mediante una nueva licitación o una modificación no prevista del contrato debidamente aprobada, tal como prevén los artículos 203, 204 y 205 de la LCSP, o en caso de ser necesario, una suspensión o resolución contractual, según la valoración de la situación en aquellas circunstancias.

A nivel contractual, esta reasignación de tareas no fue una decisión de los técnicos del equipo de Teledetección, sino que se aplicó como consecuencia del asesoramiento y la recomendación del departamento de contratación del SMC, como se informa desde la unidad de seguimiento y control del contrato.

En base a ello, se considera que no se ha producido un pago en exceso, sino que la administración ha actuado por vía de hecho, realizando una modificación contractual no prevista de facto sin seguir el procedimiento legal establecido, lo que supone la nulidad de pleno derecho de esta acción. Esta situación está fundamentada en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que en reiteradas ocasiones ha establecido que las modificaciones contractuales no previstas que no sigan los procedimientos legales establecidos son nulas de pleno derecho (Sentencias del Tribunal Supremo, 1192/2021 y 56/2020).

Por esta razón, se procede a la revisión de oficio de los actos presuntamente afectados por estas circunstancias, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la nulidad de pleno derecho de los actos administrativos que hayan sido dictados prescindiendo totalmente y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Rogamos a la Sindicatura que considere esta situación según los hechos expuestos, y no como tareas pagadas en exceso, en caso de que lo consideren oportuno.

#### 1.4 Observación en relación con la comunicación en el Registro público de contratos

El Servicio Meteorológico de Cataluña (SMC) se compromete a mejorar continuamente su gestión y operativa para garantizar el cumplimiento riguroso de las normativas y procesos establecidos. En este contexto, el SMC ha identificado áreas clave en la gestión de contratos que requieren optimización para asegurar una comunicación precisa y oportuna al Registro Público de Contratos. Con el objetivo de superar las deficiencias detectadas y asegurar una gestión eficiente y conforme a la legislación vigente, el SMC está trabajando en la implementación de un conjunto de soluciones integrales. A continuación, se presentan las medidas clave que se están adoptando:

##### 1. Implementación de un Sistema de Seguimiento y Recordatorio

Sistema de Gestión de Contratos (SGC): El SMC está desarrollando e implementando un sistema automatizado diseñado específicamente para gestionar de manera eficiente los contratos y garantizar la comunicación oportuna de todos los datos necesarios en el Registro Público de Contratos. Este sistema innovador incluirá recordatorios automáticos para asegurar el envío puntual de datos relativos a prórrogas, modificaciones y contratos menores. Además, se integrará con un calendario de alertas para notificar a los responsables antes de las fechas límite de envío, con el objetivo de reducir el riesgo de demoras y errores en la comunicación.

##### 2. Formación y Capacidad del Personal

Programa de Formación: Se pondrá en marcha un programa de formación periódica para el personal responsable de la gestión de contratos, centrado en las obligaciones de comunicación establecidas por la Orden eco / 47/2013. Esta formación incluirá sesiones específicas sobre el uso del nuevo Sistema de Gestión De Contratos (SGC), con el objetivo de garantizar que todo el personal implicado sea competente y eficiente en la gestión y comunicación de los contratos.

##### 3. Protocolo de Revisiones Internas

Revisiones Trimestrales: Se establecerán revisiones internas trimestrales para asegurar que la comunicación de datos en el Registro Público de Contratos sea precisa y oportuna. Además, se creará un equipo de control de calidad encargado de revisar los datos antes de su remisión. Este equipo asegurará que no haya errores en la información enviada y que se cumplan todos los requisitos legales establecidos.

##### 4. Procedimientos de Corrección de Errores

Protocolo de corrección: Se elaborará un protocolo específico para la detección y corrección de errores en los datos comunicados al Registro Público de Contratos. Este protocolo establecerá un sistema para notificar y corregir cualquier error en menos de 15 días desde su detección, garantizando así una rápida resolución de cualquier problema detectado y mejorando la exactitud y fiabilidad de los datos.

#### 5. Asignación de Responsabilidades Claramente Definidas

Responsables Designados: Para evitar confusiones y asegurar la rendición de cuentas, se designará personal específico con responsabilidades claras en la comunicación de datos al Registro Público de Contratos. Se definirán detalladamente las tareas y responsabilidades de cada miembro del equipo implicado en este proceso, asegurando una gestión efectiva y una correcta ejecución de las obligaciones establecidas.

Con estas medidas, el Servicio Meteorológico de Cataluña se compromete a mejorar su gestión de contratos y garantizar el cumplimiento estricto de las normativas vigentes.

#### SOLICITO

En virtud de lo anterior,

A LA SINDICATURA DE CUENTAS DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA, SOLICITO: que tenga por presentado el presente escrito en tiempo y forma, lo admitan y, en su virtud, y méritos, tenga por formuladas las anteriores alegaciones y, después de los trámites adecuados, las estime e incorpore a su informe final relativo a la fiscalización de la actividad del Servicio Meteorológico de Cataluña.

Barcelona,

Oriol Germà del Castillo  
Responsable de Contratación, régimen interno y apoyo jurídico  
Servicio Meteorológico de Cataluña

Visto bueno,

Sarai Sarroca Cervelló  
Directora del Servicio Meteorológico de Cataluña

ANEXO 1: INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO



calle, Dr. Roux, 80 1a Planta  
08017 Barcelona  
Telf. 93.567.60.90  
[smc.meteocat@gencat.cat](mailto:smc.meteocat@gencat.cat)

*Contracte A21.002, d'octubre de 2021 a desembre de 2023*

Antecedents

En relació amb la renovació del sistema d'energia i climatització (d'ara endavant, SEC) del radar de Tivissa-Llaberia, l'empresa Proton New Energy Future, SL., encarregada de la renovació, es va mostrar incapaç, entre l'octubre de 2021 i març de 2022, malgrat les reiterades sol·licituds, de completar la integració de tots els sistemes i posar en marxa el sistema d'energia del radar de manera estable. Arribats a aquesta situació, els responsables del contracte van proposar la resolució del contracte vigent l'abril de 2022.

Donada la importància crítica de la Xarxa de radars Meteorològics del Servei Meteorològic de Catalunya (d'ara endavant, XRAD), com a infraestructura clau de la Generalitat de Catalunya, associada a serveis bàsics essencials com Protecció Civil i Bombers, així com a l'interès general en la recollida de dades meteorològiques per a investigacions i la presa de decisions relatives a les infraestructures, els efectes de tenir el radar de Tivissa-Llaberia aturat, radar que cobreix el Pla de Tarragona i les Terres de l'Ebre, són extremadament perjudicials. Després de realitzar diverses reunions de seguiment amb l'empresa adjudicatària del contracte de manteniment de la XRAD, es va valorar la possibilitat per part del contractista de poder resoldre els problemes i posar en marxa del sistema d'energia. Davant la necessitat imperiosa i urgent de tenir en funcionament el radar meteorològic de Tivissa-Llaberia es va decidir re assignar tasques de manteniment a la posada en funcionament del sistema d'energia. A nivell contractual, aquesta re assignació de tasques no va ser una decisió dels tècnics de l'equip de Teledetecció, sinó que es va aplicar com a conseqüència de l'assessorament i la recomanació del departament de contractació del SMC.

Contracte de manteniment

En relació amb el contracte de manteniment (Contracte A21.002) de la XRAD, durant el període d'octubre de 2021 a desembre de 2023, ambdós mesos inclosos, en aquest període s'haurien hagut de dur a terme els següents manteniments preventius amb les tasques associades, que es detallen al plec de prescripcions tècniques:

- 103 manteniments setmanals (1 tècnic x 6 h.)
- 9 manteniments bimestrals (1 tècnic x 8 h.)
- 2 manteniments semestrals (2 tècnics x 8 h.)
- 2 manteniments anuals (2 tècnics x 2 dies x 8 h.)

Això comporta un total de 118 visites i 786 hores de feina.

Amb la reassignació de tasques, el que s'ha fet en aquest període és el següent:





calle. Dr. Roux, 80 1a Planta  
08017 Barcelona  
Telf. 93.567.60.90  
[smc.meteocat@gencat.cat](mailto:smc.meteocat@gencat.cat)

1) Corresponent a la posada en marxa del Sistema d'energia, per tant es pot considerar com a correctiu del SEC.

- **66 visites de correctiu del SEC (2 tècnics x 10 h.)**
  - Revisió de l'estat sistema i replantejament de la integració de tots els sistemes.
  - Tasques de manteniment del SAI i el Grup Electrogener.
  - Assistència a la posada en marxa del sistema d'energia.
  - Revisió i renovació del sistema de tele gestió i gestió d'alarmes
  - Posada en marxa del sistema
- **200 hores d'oficina.**

2) Pel que fa a les tasques incloses en el contracte:

- **1 manteniment anual (2 tècnics x 2 dies x 8h)**
- **4 manteniments setmanals (1 tècnic x 6 h.)**
- **6 visites de posada en marxa (2 tècnics x 2 dies 8 h.)**
  - Revisió de l'estat de tota la cadena i dels sistemes d'emissió i recepció del radar.
  - Substitució i calibratge d'alguns dels sistemes.
  - Inici de la posada en marxa del radar.
- **12 correctius radar (2 tècnics x 2 dies 8 hores)**
  - Substitució de tots aquells sistemes que han quedat malmesos a causa del llarg temps d'aturada.

Això és un total de 89 visites i 2152 hores de feina. El control de visites i seguiment de les hores de feina que en aquest període s'ha fet a través de l'eina de gestió del SMC Altassian JIRA.

La justificació econòmica que es mostra a continuació és una estimació d'acord amb els pressupostos d'altres contractacions entre ADASA Sistemas, SA. i l'SMC. Així, s'ha tingut en compte un preu de 50 €/hora per hora de feina de cada tècnic, 19 €/dia per les dietes de cada tècnic i 0,30 €/km per les despeses de quilometratge (286 km/dia).

Hores dedicades	107.600,00 €
Quilometratge	7.636,20 €
Dietes	3.952,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>119.188,20€</b>



Servei Meteorològic  
de Catalunya

Doctor Roux, 80, 1a  
08017 Barcelona  
Tel. 93.567.60.90  
Fax. 93.567.61.02

## EQUIPO DE TELEDETECCIÓN

[Firma digital de Ferran Fabró  
Tapia, del 24 de julio de 2024]

[Firma digital de Nicolau Pineda  
Rüegg, del 24 de julio de 2024]

Técnico del equipo de Teledetección

Jefe del Equipo de Teledetección

## 7.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. El texto del proyecto de informe no se ha modificado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

## **APROBACIÓN DEL INFORME**

Certifico que en Barcelona, el 10 de septiembre de 2024, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Anna Tarrach Colls, Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, M. Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, y de la secretaria general de la Sindicatura, Marta Junquera Bernal, actuando como ponente el síndico Josep Viñas Xifra, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 12/2024, relativo al Servicio Meteorológico de Cataluña: contratación, ejercicios 2017-2021, Resolución 490/XIV del Parlamento.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Marta Junquera Bernal]

La secretaria general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

